



Número 3/2016  
19 de mayo



# BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## SUMARIO

### I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

#### I.2. Consejo de Gobierno

- Acuerdo 4.1/CG 6-5-16, por el que se aprueba la oferta de plazas para estudiantes de Grado y Máster de nuevo ingreso para el curso académico 2016-2017. 222
  - Acuerdo 4.2/CG 6-5-16, por el que se aprueba el Calendario Académico para el Curso 2016-2017. 235
  - Acuerdo 5.1/CG 6-5-16, por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso en el Instituto de Idiomas para el Curso 2016-2017. 242
  - Acuerdo 6.1/CG 6-5-16, por el que se aprueba la modificación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Periodismo y de Grado en Comunicación Audiovisual. 243
  - Acuerdo 7.1/CG 6-5-16, por el que se aprueba la dotación de plazas y prórrogas de contrato de Investigadores Ramón y Cajal y asimilados. 244
  - Acuerdo 7.2/CG 6-5-16, por el que se aprueba la dotación de Contratado Doctor por promoción (Acuerdo CIVEA) para la contratación interina. 245
  - Acuerdo 7.3/CG 6-5-16, por el que se aprueba el perfil y la comisión juzgadora de la plaza que se relaciona. 246
-



- Acuerdo 7.4.1/CG. 6-5-16, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador. 247
- Acuerdo 7.4.2/CG. 6-5-16, por el que se establece el criterio en el orden de selección para la dotación de las plazas de los Cuerpos docentes, tanto para la promoción interna como para la afectada por la tasa de reposición. 253
- Acuerdo 7.5/CG 6-5-16, por el que se aprueba la Normativa sobre la dedicación Académica del Profesorado para el curso 2016-2017. 254
- Acuerdo 7.6/CG 6-5-16, por el que se aprueba el Reglamento para la Elaboración de los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente. 263
- Acuerdo 9.1.1/CG 6-5-16, por el que se aprueban las bases de acuerdo con la Universidad Libre de Bruselas (Bélgica) para la implantación de la doble titulación internacional de “Máster Universitario en Ciencias del Trabajo” por la Universidad de Sevilla, impartido en la Facultad de Ciencias del Trabajo, y el “Máster en Sciences du Travail, Finalité Européene” impartido en la Facultad de Filosofía y Ciencias Sociales de la Universidad Libre de Bruselas (Bélgica). 269
- Acuerdo 9.1.2/CG 6-5-16, por el que se aprueban las bases de acuerdo con la Università degli Studi dell’ Insubria (Italia), para la implantación de la doble titulación internacional de “Máster Universitario en Traducción e Interculturalidad” por la Universidad de Sevilla, impartido en la Facultad de Filología, y el “Laurea Magistrale in Lingue Moderne per la Comunicazione e la Cooperazione Internazionale” impartido en el Dipartimento di Diritto, Economia e Culture de la Università degli Studi dell’ Insubria (Italia). 270
- Acuerdo 10/CG 6-5-16, por el que se conviene la adhesión de la Universidad de Sevilla a la Guía de Intervención Psicológica con Inmigrantes y Refugiados. 271

#### IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Acuerdo 11/CG 6-5-16, por el que aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras. 272
- Acto 12/CG 6-5-16, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno. 273



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

### I.2. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 4.1/CG 6-5-16, por el que se aprueba la oferta de plazas para estudiantes de Grado y Máster de nuevo ingreso para el curso académico 2016-2017.**

Acuerdo 4.1/CG 6-5-16, por el que de conformidad con los artículos 13.1.j) y 52.4 del EUS, y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por 37 votos a favor, dos votos en contra y tres abstenciones, aprobar la oferta de plazas para estudiantes de Grado y de Máster Universitario de nuevo ingreso para el curso académico 2016-2017 en los diferentes Centros de la Universidad de Sevilla en los términos del documento que se anexa.

### ANEXO

#### OFERTA DE PLAZAS PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO. CURSO 2016-2017

#### GRADOS

RAMA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	TITULACIÓN	OFERTA CURSO 2016 /17
Arte y Humanidades	Fac. de Bellas Artes	Grado en Bellas Artes	180
Arte y Humanidades	Fac. de Bellas Artes	Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales	60
Arte y Humanidades	Fac. de Filología	Doble Grado en Filología Clásica y Grado en Filología Hispánica	20
Arte y Humanidades	Fac. de Filología	Grado en Estudios Árabes e Islámicos	50
Arte y Humanidades	Fac. de Filología	Grado en Estudios Franceses	75
Arte y Humanidades	Fac. de Filología	Grado en Estudios Ingleses	150
Arte y Humanidades	Fac. de Filología	Grado en Filología Clásica	60
Arte y Humanidades	Fac. de Filología	Grado en Filología Hispánica	140
Arte y Humanidades	Fac. de Filología	Grado en Lengua y Literatura Alemanas	50
Artes y Humanidades	Fac. de Filología / Fac. de Ciencias de la Educación	Doble Grado en Lengua y Literatura Alemanas y Grado en Educación Primaria	10
Artes y Humanidades	Fac. de Filosofía	Grado en Estudios de Asia Oriental	50
Artes y Humanidades	Fac. de Filosofía	Grado en Filosofía	70
Artes y Humanidades	Fac. de Geografía e Historia	Grado en Geografía y Gestión del Territorio	60
Artes y Humanidades	Fac. de Geografía e Historia	Grado en Historia	180
Artes y Humanidades	Fac. de Geografía e Historia	Grado en Historia del Arte	200
Ciencias	Fac. de Biología	Grado en Biología	200



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

RAMA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	TITULACIÓN	OFERTA CURSO 2016 /17
Ciencias	Fac. de Biología	Grado en Bioquímica por la Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga	55
Ciencias	Fac. de Física	Doble Grado en Física y en Ingeniería de Materiales	20
Ciencias	Fac. de Física	Grado en Física	90
Ciencias	Fac. de Física / Fac. de Matemáticas	Doble Grado en Física y Grado en Matemáticas	20
Ciencias	Fac. de Matemáticas	Doble Grado en Matemáticas y Grado en Estadística	25
Ciencias	Fac. de Matemáticas	Grado en Estadística	30
Ciencias	Fac. de Matemáticas	Grado en Matemáticas	120
Ciencias	Fac. de Química	Grado en Química	140
Ciencias	Fac. de Química / Fac. de Física	Doble Grado en Química y Grado en Ingeniería de Materiales	15
Ciencias de la Salud	Fac. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Grado en Enfermería (Hospital Virgen de Valme)	50
Ciencias de la Salud	Fac. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Grado en Enfermería (Virgen del Rocío)	90
Ciencias de la Salud	Fac. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Grado en Enfermería (Hospital Virgen Macarena)	100
Ciencias de la Salud	Fac. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Grado en Fisioterapia	100
Ciencias de la Salud	Fac. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Grado en Podología	70
Ciencias de la Salud	Fac. de Farmacia	Doble Grado en Farmacia y Grado en Óptica y Optometría	20
Ciencias de la Salud	Fac. de Farmacia	Grado en Farmacia	275
Ciencias de la Salud	Fac. de Farmacia	Grado en Óptica y Optometría	60
Ciencias de la Salud	Fac. de Medicina	Grado en Biomedicina Básica y Experimental	50
Ciencias de la Salud	Fac. de Medicina	Grado en Medicina	291
Ciencias de la Salud	Fac. de Odontología	Grado en Odontología	90
Ciencias de la Salud	Fac. de Psicología	Grado en Psicología	262
Ciencias de la Salud	Centro de Enfermería de la Cruz Roja	Grado Enfermería Cruz Roja	70
Ciencias de la Salud	Centro de Enfermería San Juan de Dios	Grado en Enfermería	60
Ciencias de la Salud	Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado	Grado en Enfermería	80
Ciencias de la Salud	Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado	Grado en Fisioterapia	75



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

<b>RAMA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>TITULACIÓN</b>	<b>OFERTA CURSO 2016 /17</b>
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Ciencias de la Educación	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	80
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. Ciencias de la Educación	Grado en Educación Infantil	180
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Ciencias de la Educación	Grado en Educación Primaria	520
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Ciencias de la Educación	Grado en Pedagogía	160
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Ciencias de la Educación / Fac. de Filología	Doble Grado en Educación Primaria y Grado en Estudios Franceses	10
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Ciencias del Trabajo	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	225
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Ciencias Económicas y Empresariales	Grado en Administración y Dirección de Empresas	488
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Ciencias Económicas y Empresariales	Grado en Economía	155
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Ciencias Económicas y Empresariales	Grado en Marketing e Investigación de Mercados	120
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Ciencias Económicas y Empresariales / Fac. de Derecho	Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Derecho	120
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Comunicación	Doble Grado en Periodismo y Grado en Comunicación Audiovisual	20
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Comunicación	Grado en Comunicación Audiovisual	142
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Comunicación	Grado en Periodismo	280
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Comunicación	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	142
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Derecho	Doble Grado en Derecho y Grado en Gestión y Administración Pública	60
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Derecho	Grado en Criminología	62
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Derecho	Grado en Derecho	469
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Derecho / Fac. de Ciencias Económicas y Empresariales	Doble Grado en Derecho y Grado en Economía	40
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Derecho / Fac. de Turismo y Finanzas	Doble Grado en Derecho y Grado en Finanzas y Contabilidad	50
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Geografía e Historia	Doble Grado en Geografía y Gestión del Territorio y Grado en Historia	30
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Geografía e Historia	Grado en Antropología Social y Cultural	65



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

<b>RAMA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>TITULACIÓN</b>	<b>OFERTA CURSO 2016 /17</b>
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Geografía E Historia	Grado en Arqueología por la Universidad de Sevilla, Univ. de Jaén y Univ. de Granada	40
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Turismo y Finanzas	Grado en Finanzas y Contabilidad	430
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Turismo y Finanzas	Grado en Turismo	310
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Turismo y Finanzas / Fac. de Ciencias del Trabajo	Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y Grado en Relac. Laborales y Recurs. Humanos	50
Ciencias Sociales y Jurídicas	Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	70
Ciencias Sociales y Jurídicas	Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola	Grado en Derecho	100
Ciencias Sociales y Jurídicas	Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola	Grado en Educación Infantil	180
Ciencias Sociales y Jurídicas	Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola	Grado en Educación Primaria	330
Ciencias Sociales y Jurídicas	Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado	Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	40
Ciencias Sociales y Jurídicas	Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado	Grado en Educación Infantil	75
Ciencias Sociales y Jurídicas	Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado	Grado en Educación Primaria	75
Ciencias Sociales y Jurídicas	Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado	Grado en Finanzas y Contabilidad	65
Ciencias Sociales y Jurídicas	Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	65
Ciencias Sociales y Jurídicas	Centro Universitario EUSA	Doble Grado en Periodismo y Grado en Comunicación Audiovisual	20
Ciencias Sociales y Jurídicas	Centro Universitario EUSA	Grado en Comunicación Audiovisual	120
Ciencias Sociales y Jurídicas	Centro Universitario EUSA	Grado en Periodismo	120
Ciencias Sociales y Jurídicas	Centro Universitario EUSA	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	120
Ciencias Sociales y Jurídicas	Centro Universitario EUSA	Grado en Turismo	60
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Arquitectura	Grado en Fundamentos de Arquitectura	305
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería	Grado en Ingeniería Aeroespacial	130
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería	Grado en Ingeniería Civil	70



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

<b>RAMA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>TITULACIÓN</b>	<b>OFERTA CURSO 2016 /17</b>
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería	Grado en Ingeniería de la Energía	65
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería	Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación	130
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería	Grado en Ingeniería de Organización Industrial	65
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería	Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales	260
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería	Grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica	65
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería	Grado en Ingeniería Química	65
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería Agronómica	Grado en Ingeniería Agrícola	214
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería de Edificación	Grado en Ciencias y Tecnología Edificación	250
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería de la Salud	65
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería de Computadores	120
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software	225
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería Informática - Tecnología Informática	160
Ingeniería y Arquitectura	Escuela Politécnica Superior	Doble Grado en Ingeniería Eléctrica y Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	15
Ingeniería y Arquitectura	Escuela Politécnica Superior	Doble Grado en Ing. en Diseño Ind. y Desarrollo del Producto y Grado en Ing. Mecánica	20
Ingeniería y Arquitectura	Escuela Politécnica Superior	Doble Grado en Ingeniería Eléctrica y Grado en Ingeniería Mecánica	15
Ingeniería y Arquitectura	Escuela Politécnica Superior	Grado en Ingeniería Eléctrica	70
Ingeniería y Arquitectura	Escuela Politécnica Superior	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	110
Ingeniería y Arquitectura	Escuela Politécnica Superior	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	110
Ingeniería y Arquitectura	Escuela Politécnica Superior	Grado en Ingeniería Mecánica	110
Ingeniería y Arquitectura	Escuela Politécnica Superior	Grado en Ingeniería Química Industrial	70
Ingeniería y Arquitectura	Fac. de Física	Grado en Ingeniería de Materiales	30
<b>TOTAL OFERTA</b>			<b>12240</b>





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

**MÁSTERES UNIVERSITARIOS**

<b>RAMA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>MÁSTER UNIVERSITARIO EN:</b>	<b>OFERTA CURSO 2016/2017</b>
Arte y Humanidades	Escuela Internacional de Posgrado	Artes del Espectáculo Vivo	25
Arte y Humanidades	Fac. de Bellas Artes	Arte: Idea y Producción	34
Arte y Humanidades	Fac. de Comunicación	Escritura Creativa	30
Arte y Humanidades	Fac. de Filología	Enseñanza del Español como Lengua Extranjera y otras Lenguas Modernas	35
Arte y Humanidades	Fac. de Filología	Estudios Hispánicos Superiores	20
Arte y Humanidades	Fac. de Filología	Estudios Lingüísticos, Literarios y Culturales	60
Arte y Humanidades	Fac. de Filología	Traducción e Interculturalidad	36
Arte y Humanidades	Esc. Internacional de Posgrado / Fac. de Filología	Doble MAES (Esp. Lengua, Literatura, Latín y Griego) y Estudios Hispánicos Superiores	20
Arte y Humanidades	Fac. de Filosofía	Filosofía y Cultura Moderna	15
Arte y Humanidades	Fac. de Filosofía / Escuela Internacional de Posgrado	Doble Filosofía y Cultura Moderna y MAES (Esp. Ciencias Sociales, Geografía e Historia)	15
Arte y Humanidades	Fac. de Geografía e Historia	Arqueología	40
Arte y Humanidades	Fac. de Geografía e Historia	Documentos y Libros. Archivos y Bibliotecas	40
Arte y Humanidades	Fac. de Geografía e Historia	Estudios Americanos	40
Arte y Humanidades	Fac. de Geografía e Historia	Estudios Históricos Avanzados	40
Arte y Humanidades	Fac. de Geografía e Historia	Patrimonio Artístico Andaluz y su Proyección Iberoamericana	40
Ciencias de la Salud	Escuela Internacional de Posgrado	Fisiología y Neurociencia	30
Ciencias de la Salud	Escuela Internacional de Posgrado	Genética Molecular y Biotecnología	30
Ciencias de la Salud	Escuela Internacional de Posgrado	Investigación Biomédica	40
Ciencias de la Salud	Fac. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud	45
Ciencias de la Salud	Fac. de Farmacia	Especialización Profesional en Farmacia	60
Ciencias de la Salud	Fac. de Medicina	Investigación Médica; Clínica y Experimental	43
Ciencias de la Salud	Fac. de Odontología	Odontología Médico - Quirúrgica e Integral (Nueva implantación)	10
Ciencias de la Salud	Fac. de Odontología	Odontología Infantil, Ortodoncia y Odontología Comunitaria (Nueva implantación)	10
Ciencias de la Salud	Fac. de Odontología	Odontología Restauradora Estética y Funcional (Nueva implantación)	10





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

<b>RAMA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>MÁSTER UNIVERSITARIO EN:</b>	<b>OFERTA CURSO 2016/2017</b>
Ciencias de la Salud	Fac. de Psicología	Estudios Avanzados en Cerebro y Conducta	30
Ciencias de la Salud	Fac. de Psicología	Migraciones Internacionales, Salud y Bienestar: Modelos y Estrategias de Intervención	40
Ciencias de la Salud	Fac. de Psicología	Psicología de la Intervención Social y Comunitaria	35
Ciencias de la Salud	Fac. de Psicología	Psicología de las Organizaciones y del Trabajo	35
Ciencias de la Salud	Fac. de Psicología	Psicología General Sanitaria	40
Ciencias Sociales y Jurídicas	Escuela Internacional de Posgrado	Erasmus Mundus en Planificación Espacial Marina (Sevilla-Venecia-Azores)	30
Ciencias Sociales y Jurídicas	Escuela Internacional de Posgrado	Estudios de Género y Desarrollo Profesional	30
Ciencias Sociales y Jurídicas	Escuela Internacional de Posgrado	Estudios Europeos	30
Ciencias Sociales y Jurídicas	Escuela Internacional de Posgrado	Profesorado en Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (MAES)	400
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de CC de la Educación	Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores	30
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de CC de la Educación	Dirección, Evaluación y Calidad de las Instituciones de Formación	30
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de CC de la Educación	Formación y Orientación para el Empleo	30
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de CC de la Educación	Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela	30
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de CC de la Educación	Psicopedagogía	60
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de CC del Trabajo	Ciencias del Trabajo	30
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de CC del Trabajo	Consultoría Laboral	30
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de CC del Trabajo	Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	35
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de CC Económicas y Empresariales	Auditoría y Contabilidad Superior	30
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de CC Económicas y Empresariales	Consultoría Económica y Análisis Aplicado	30
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de CC Económicas y Empresariales	Economía y Desarrollo	30
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de CC Económicas y Empresariales	Estudios Avanzados en Dirección de Empresas	25
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de CC Económicas y Empresariales	Gestión Estratégica y Negocios Internacionales	30



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

RAMA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	MÁSTER UNIVERSITARIO EN:	OFERTA CURSO 2016/2017
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Comunicación	Comunicación Institucional y Política	40
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Comunicación	Comunicación y Cultura	30
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Comunicación	Guión, Narrativa y Creatividad Audiovisual	30
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Derecho	Abogacía	60
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Derecho	Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral	20
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Derecho	Derecho Constitucional	30
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Derecho	Derecho Público	20
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Derecho	Doble Abogacía y Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral	10
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Derecho	Doble Abogacía y Derecho Público	10
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Derecho	Doble Abogacía y Relaciones Jurídico-Privadas	10
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Derecho	Relaciones Jurídico-Privadas	20
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Geografía e Historia	Antropología: Gestión de la Diversidad Cultural, el Patrimonio y el Desarrollo	40
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Geografía e Historia	Gestión del Territorio, Instrumentos y Técnicas de Intervención	40
Ciencias Sociales y Jurídica	Fac. de Psicología	Intervención y Mediación Familiar	30
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Psicología	Psicología de la Educación: Avances en Intervención Psicoeducativa y Necesidades Educativas Especiales	35
Ciencias Sociales y Jurídicas	Fac. de Turismo y Finanzas	Dirección y Planificación del Turismo	30
Ciencias Sociales y Jurídicas	C.E.U. Francisco de Maldonado de Osuna (ADSCRITO)	Profesorado en Enseñanzas Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (MAES)	100
Ciencias	Escuela Internacional de Posgrado	Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales	35
Ciencias	Fac. de Biología	Biología Avanzada: Investigación y Aplicación	45
Ciencias	Fac. de Física	Física Nuclear	30
Ciencias	Fac. de Física	Microelectrónica: Diseño y Aplicaciones de Sistemas Micro/Nanométrico	30
Ciencias	Fac. de Química	Estudios Avanzados en Química	35
Ciencias	Fac. de Matemáticas	Matemáticas	30



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

RAMA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	MÁSTER UNIVERSITARIO EN:	OFERTA CURSO 2016/2017
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Arquitectura	Arquitectura	40
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Arquitectura	Arquitectura y Patrimonio Histórico	51
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Arquitectura	Ciudad y Arquitectura Sostenible	25
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Arquitectura	Innovación en Arquitectura: Tecnología y Diseño	30
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Arquitectura	Peritación y Reparación de Edificios	25
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Arquitectura	Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano	25
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería	Diseño Avanzado en Ingeniería Mecánica	30
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería	Ingeniería Aeronáutica	70
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería	Ingeniería Ambiental	30
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	60
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería	Ingeniería de Telecomunicación	70
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería	Ingeniería Electrónica, Robótica y Automática	30
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería	Ingeniería Industrial	240
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería	Ingeniería Química	30
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería	Organización Industrial y Gestión de Empresas	30
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería	Sistemas de Energía Eléctrica	30
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería	Sistemas de Energía Térmica	30
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería Agronómica	Ingeniería Agronómica	30
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería de Edificación	Gestión Integral de la Edificación	40
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería de Edificación	Seguridad Integral en Edificación	30
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería Informática	Ingeniería de Computadores y Redes	30
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería Informática	Ingeniería Informática	30
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería Informática	Ingeniería y Tecnología del Software	50
Ingeniería y Arquitectura	E.T.S. de Ingeniería Informática	Lógica, Computación e Inteligencia Artificial	30
Ingeniería y Arquitectura	Escuela Internacional de Posgrado	Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	25
Ingeniería y Arquitectura	Escuela Internacional de Posgrado	Sistemas Inteligentes en Energía y Transporte	20



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

RAMA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	MÁSTER UNIVERSITARIO EN:	OFERTA CURSO 2016/2017
Ingeniería y Arquitectura	Escuela Politécnica Superior	Instalaciones y Diseño de Productos	30
Ingeniería y Arquitectura	Escuela Politécnica Superior	Seguridad Integral en la Industria y Prevención de Riesgos Laborales	40
Ingeniería y Arquitectura	Escuela Politécnica Superior	Tecnología e Industria Alimentaria	30
<b>TOTAL OFERTA</b>			<b>3849</b>

**PROPUESTA CAMBIOS DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS, FACULTADES DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA: CURSO 2016/2017**

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO		
		ESTUDIOS ESPAÑOLES	ESTUDIOS EXTRANJEROS	TRASLADOS FORZOSOS
Fac. de Medicina	Grado en Medicina	4	2	1
Fac. de Odontología	Grado en Odontología	1	1	1

**CAMBIOS DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS CURSO 2016/2017**

CENTRO	TITULACIÓN	PLAZAS OFERTADAS	
		ESTUDIOS ESPAÑOLES CURSO 16/17	ESTUDIOS EXTRANJEROS CURSO 16/17
E.T.S. de Arquitectura	Grado en Fundamentos de Arquitectura	10	10
E.T.S. de Ingeniería	Grado en Ingeniería Aeroespacial	10	5
E.T.S. de Ingeniería	Grado en Ingeniería Civil	10	5
E.T.S. de Ingeniería	Grado en Ingeniería de la Energía	10	5
E.T.S. de Ingeniería	Grado en Ingeniería de las Tecnología de Telecomunicación	10	5
E.T.S. de Ingeniería	Grado en Ingeniería de Organización Industrial	10	5
E.T.S. de Ingeniería	Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales	10	5
E.T.S. de Ingeniería	Grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica	10	5
E.T.S. de Ingeniería	Grado en Ingeniería Química	10	5
E.T.S. de Ingeniería Agronómica	Grado en Ingeniería Agrícola	10	10
E.T.S. de Ingeniería de Edificación	Grado en Ciencia y Tecnología de la Edificación	100	15
E.T.S. de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería de la salud	10	10
E.T.S. de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería de Computadores	100	10
E.T.S. de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software	100	10



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

CENTRO	TITULACIÓN	PLAZAS OFERTADAS	
		ESTUDIOS ESPAÑOLES CURSO 16/17	ESTUDIOS EXTRANJEROS CURSO 16/17
E.T.S. de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería Informática - Tecnologías Informáticas	100	10
Escuela Politécnica Superior	Grado en Ingeniería Eléctrica	5	1
Escuela Politécnica Superior	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	9	1
Escuela Politécnica Superior	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	9	1
Escuela Politécnica Superior	Grado en Ingeniería Mecánica	9	1
Escuela Politécnica Superior	Grado en Ingeniería Química Industrial	5	1
Fac. de Bellas Artes	Grado en Bellas Artes	6	3
Fac. de Bellas Artes	Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales	2	2
Fac. de Biología	Grado en Biología	5	5
Fac. de Biología	Grado en Bioquímica por la Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga	5	5
Fac. de Ciencias de la Educación	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	3	1
Fac. de Ciencias de la Educación	Grado en Educación Infantil	3	1
Fac. de Ciencias de la Educación	Grado en Educación Primaria	3	1
Fac. de Ciencias de la Educación	Grado en Pedagogía	3	1
Fac. de Ciencias del Trabajo	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	10	1
Fac. de Ciencias Económicas y Empresariales	Grado en Administración y Dirección de Empresas	4	4
Fac. de Ciencias Económicas y Empresariales	Grado en Economía	2	2
Fac. de Ciencias Económicas y Empresariales	Grado en Marketing e Investigación de Mercados	2	2
Fac. de Comunicación	Grado en Comunicación Audiovisual	5	3
Fac. de Comunicación	Grado en Periodismo	10	5
Fac. de Comunicación	Grado en publicidad y Relaciones públicas	5	3
Fac. de Derecho	Grado en Criminología	1	1
Fac. de Derecho	Grado en Derecho	10	1
Fac. de Derecho	Grado en Gestión y Administración Pública	1	1
Fac. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Grado en Enfermería	1	1
Fac. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Grado en Fisioterapia	1	1
Fac. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Grado en Podología	1	1



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

CENTRO	TITULACIÓN	PLAZAS OFERTADAS	
		ESTUDIOS ESPAÑOLES CURSO 16/17	ESTUDIOS EXTRANJEROS CURSO 16/17
Fac. de Farmacia	Grado en Farmacia	10	10
Fac. de Farmacia	Grado en Óptica y Optometría	2	2
Fac. de Filología	Grado en Estudios Árabes e Islámicos	15	15
Fac. de Filología	Grado en Estudios Franceses	15	15
Fac. de Filología	Grado en Estudios Ingleses	15	15
Fac. de Filología	Grado en Filología Clásica	15	15
Fac. de Filología	Grado en Filología Hispánica	15	15
Fac. de Filología	Grado en Lengua y Literatura Alemanas	15	15
Fac. de Filosofía	Grado en Estudios de Asia Oriental	8	8
Fac. de Filosofía	Grado en Filosofía	10	10
Fac. de Física	Grado en Física	5	5
Fac. de Física	Grado en Ingeniería de Materiales	3	2
Fac. de Geografía e Historia	Grado en Antropología Social y Cultural	2	2
Fac. de Geografía e Historia	Grado en Arqueología por la Universidad de Sevilla y Universidad de Granada	2	2
Fac. de Geografía e Historia	Grado en Geografía y Gestión del Territorio	2	2
Fac. de Geografía e Historia	Grado en Historia	5	5
Fac. de Geografía e Historia	Grado en Historia del Arte	5	5
Fac. de Matemáticas	Grado en Estadística	5	5
Fac. de Matemáticas	Grado en Matemáticas	5	5
Fac. de Medicina	Grado en Biomedicina Básica y Experimental	1	1
Fac. de Psicología	Grado en Psicología	15	15
Fac. de Química	Grado en Química	5	2
Fac. de Turismo y Finanzas	Grado en Finanzas y Contabilidad	3	3
Fac. de Turismo y Finanzas	Grado en Turismo	3	3
Centro de Enfermería de la Cruz Roja	Grado en Enfermería	1	1
Centro de Enfermería San Juan de Dios	Grado en Enfermería	1	1
Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado	Grado en Educación Infantil	3	1
Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado	Grado en Educación Primaria	3	1
Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado	Grado en Enfermería	1	1
Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado	Grado en Finanzas y Contabilidad	3	3

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

CENTRO	TITULACIÓN	PLAZAS OFERTADAS	
		ESTUDIOS ESPAÑOLES CURSO 16/17	ESTUDIOS EXTRANJEROS CURSO 16/17
Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado	Grado en Fisioterapia	1	1
Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	10	1
Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	3	1
Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola	Grado en Derecho	10	1
Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola	Grado en Educación Infantil	3	1
Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola	Grado en Educación Primaria	3	1
Centro Universitario EUSA	Grado en Comunicación Audiovisual	5	3
Centro Universitario EUSA	Grado en Periodismo	10	5
Centro Universitario EUSA	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	5	3
Centro Universitario EUSA	Grado en Turismo	3	3

\*\*\*





## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

#### **Acuerdo 4.2/CG 6-5-16, por el que se aprueba el Calendario Académico para el Curso 2016-2017.**

Acuerdo 4.2/CG 6-5-16, por el que de conformidad con el artículo 13.1.e) del EUS y el artículo 31 del Reglamento General de Actividades Docentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por 41 votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, aprobar el Calendario Académico para el Curso 2016-2017, en los términos del documento que se anexa.

#### **ANEXO**

##### **CALENDARIO ACADÉMICO CURSO 2016-2017**

El presente Calendario se establece en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de Actividades Docentes, aprobado por Acuerdo del Claustro de 5/2/2009 y resulta de aplicación en el curso 2016-17 a los estudios de Grado y a los estudios oficiales de Máster Universitario, así como al resto de titulaciones (Licenciaturas, Diplomaturas, Arquitectura, Ingenierías, Arquitectura Técnica, Ingenierías Técnicas y Maestro) que actualmente se encuentran en proceso de extinción. Adicionalmente, se incorporan como Anexo I y II los Calendarios correspondientes a los estudios de Doctorado y al Instituto de Idiomas.

No obstante, el Rector podrá dictar cuantas Resoluciones sean necesarias para el cumplimiento, desarrollo e interpretación del presente Acuerdo, singularmente para el caso de titulaciones conjuntas, Másteres y Programas de Doctorado que así lo precisen.

#### **1. CALENDARIO DE MATRÍCULA.**

##### **1.1. MATRÍCULA ORDINARIA.**

- 1.1.1. Los plazos de matrícula de todos los estudiantes de nuevo ingreso en los títulos de Grado y Máster, procedentes de preinscripción, vendrán determinados por el Calendario aprobado por la Comisión del Distrito Único Universitario Andaluz.
- 1.1.2. Para los estudiantes ya matriculados con anterioridad en los actuales títulos, con independencia del procedimiento de automatrícula/matricula seguido, el plazo estará comprendido entre el 6 (M) de septiembre de 2016 y el 5 (X) de octubre de 2016.

##### **1.2. AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA.**

- Entre el 16 (L) y el 27 (V) de enero de 2017.

Además, aquellos estudiantes que obtengan reconocimiento de créditos asociados a alguna asignatura podrán ampliar matrícula en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de la resolución estimatoria, en los términos previstos en la Normativa de Matrícula.

##### **1.3. PLAZO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO.**

El plazo de solicitud de reconocimiento de créditos ECTS coincidirá con carácter general con los mismos plazos de la matrícula ordinaria, salvo en los casos de cambio de Universidad y/o estudios, que se realizará según lo dispuesto en la Resolución Rectoral por la que se regula la admisión a los títulos de Grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes que han iniciado anteriormente

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

estudios universitarios. Las solicitudes de reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, así como las solicitudes de reconocimiento basadas en experiencia profesional y el reconocimiento por la acreditación de otros niveles de idioma, podrán presentarse en cualquier momento del curso académico.

**1.4. SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS.**

El plazo general de matrícula coincidirá con el determinado por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía para los estudiantes de nuevo ingreso procedente de preinscripción con plaza adjudicada en la II Fase del proceso.

La matrícula de aquellos estudiantes que accedan en régimen de simultaneidad, de acuerdo con lo previsto en la Resolución Rectoral de 16/06/2010, se llevará a cabo tras su admisión por el Centro.

**1.5. SOLICITUDES DE CAMBIO DE UNIVERSIDAD, CENTRO Y/O ESTUDIOS. CONVALIDACIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS EXTRANJEROS.**

Con carácter general el período de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 3 (M) de mayo y el 29 (V) de julio de 2016. A efectos de cómputos de plazos en la resolución de estas solicitudes, se declara inhábil el mes de agosto.

En el caso de traslado para continuar estudios en las titulaciones conjuntas del Campus de Excelencia Internacional de Andalucía Tech el plazo de presentación de solicitudes en el Centro de destino será del 1 (X) al 30 de junio (J) de 2016.

**1.6. INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ENTRANTES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL.**

Fechas de inscripción:

- Primer semestre o curso completo: Del 20 (X) de abril al 30 (J) de junio de 2016.
- Segundo semestre: Del 1 (S) de octubre al 30 (X) de noviembre de 2016.

Fecha de automatrícula asistida:

- Primer semestre o curso completo: Del 3 (S) de septiembre al 5 (X) de octubre de 2016.
- Segundo semestre: Del 2 (J) al 17 (V) de febrero de 2017.

**1.7. INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN EL SISTEMA ESPECÍFICO DE EXTINCIÓN DE TITULACIONES LRU (en las titulaciones en las que se mantiene vigente).**

- Solicitudes entre el 3 (L) y el 11 (M) de octubre de 2016.
- Matrícula entre el 19 (X) y el 25 (M) de octubre de 2016.
- Solicitudes entre el 16 (L) y el 20 (V) de enero de 2017.
- Matrícula del 20 (V) al 27 (V) de enero de 2017.

**2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DOCENTES Y EXÁMENES****2.1. CONSIDERACIONES GENERALES**

La actividad docente tendrá una duración de 40 semanas, 30 de clases y 10 de exámenes. Las 30 semanas de clase se dividirán en 15 para cada cuatrimestre.

---

\* Provisional

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

En los títulos de Grado y en los títulos de Licenciaturas, Diplomaturas, Arquitectura, Ingenierías, Arquitectura Técnica, Ingenierías Técnicas y Maestro, con carácter general, se establecen tres semanas para la realización de exámenes de la primera convocatoria de las asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre. No obstante, aquellos Centros que así lo acuerden podrán establecer solamente dos semanas para la realización de exámenes del primer cuatrimestre, debiendo comunicarse al Vicerrectorado de Estudiantes el acuerdo adoptado.

Para el caso de los títulos de Máster Universitario, el período correspondiente a los exámenes de la primera convocatoria de las asignaturas del primer cuatrimestre será de una semana y no coincidirá con los períodos de realización de exámenes de los títulos de Grado.

Por necesidades organizativas los Centros podrán ampliar los periodos de exámenes correspondientes a la convocatoria de diciembre, la segunda convocatoria ordinaria y a los exámenes de junio/julio de la primera convocatoria siempre que se respeten los plazos límites de entrega de actas, previa autorización por el Vicerrectorado de Estudiantes que solicitará informe a la Inspección de Servicios Docentes.

En los títulos de Máster Universitario, para la presentación de los Trabajos Fin de Máster el periodo de evaluación de la convocatoria prevista en el mes de septiembre del curso 2015-16, quedará ampliado hasta el 16 (V) de diciembre de 2016 y la convocatoria de septiembre del Trabajo Fin de Máster correspondiente al curso 2016-17 se extenderá hasta el fin del plazo que se establezca en la convocatoria de diciembre del curso siguiente.

**2.2. PERÍODOS DE CLASES.**

PERÍODO DE CLASES			
	PRIMER CUATRIMESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE	
TÍTULOS DE GRADO	Del 19 (L) de sept. 2016 al 13 (V) de enero 2017	Caso general	Desde el 6 (L) de febrero 2017 al 2 (V) de junio de 2017
		Caso excepcional	Desde el 30 (L) de enero 2017 al 26 (V) de mayo 2017
TÍTULOS DE MÁSTER	Desde el 17 (L) de octubre 2016 al 10 (V) de febrero 2017	Desde el 20 (L) de febrero de 2017 al 16 (V) de junio de 2017	

NOTA:

- Caso general: 3 semanas de realización de exámenes de las asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre.
- Caso excepcional: 2 semanas de realización de exámenes de las asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre.

**2.3 PERÍODOS DE REALIZACIÓN DE EXÁMENES FINALES.**

CONVOCATORIA	ASIGNATURAS	PERÍODOS DE EXÁMENES	
		TÍTULOS DE GRADO	TÍTULOS DE MÁSTER
DICIEMBRE	Todas las asignaturas	Del 1 (J) de diciembre al 16 (V) de diciembre de 2016	



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

CONVOCATORIA	ASIGNATURAS	PERÍODOS DE EXÁMENES		
		TÍTULOS DE GRADO		TÍTULOS DE MÁSTER
PRIMERA	Asignaturas anuales	Caso general	Del 3 (S) de junio al 1 (S) de julio de 2017	Del 17 (S) de junio al 1 (S) de julio de 2017
		Caso excepcional	Del 27 (S) de mayo al 27 (M) de junio de 2017	
	Asignaturas cuatrimestrales de primer cuatrimestre	Caso general	Del 14 (S) de enero al 4 (S) de febrero de 2017	Del 11 (S) al 18 (S) de febrero 2017
		Caso excepcional	Del 14 (S) de enero al 27 (V) de enero de 2017	
	Asignaturas cuatrimestrales de segundo cuatrimestre	Caso general	Del 3 (S) de junio al 1 (S) de julio de 2017	Del 17 (S) de junio al 1 (S) julio de 2017
		Caso excepcional	Del 27 (S) de mayo al 27 (M) de junio de 2017	
SEGUNDA	Asignaturas anuales	Del 1 (V) al 15 (V) de septiembre de 2017		
	Asignaturas cuatrimestrales de primer cuatrimestre	Del 1 (V) al 15 (V) de septiembre de 2017 o del 3 (S) de junio al 1 (S) de julio de 2017		
	Asignaturas cuatrimestrales de segundo cuatrimestre	Del 1 (V) al 15 (V) de septiembre de 2017		

**3. FECHAS DE FIRMA Y ENTREGA DE ACTAS.**

Las actas con las calificaciones de los exámenes finales deberán estar firmadas y entregadas en las Secretarías de los Centros en las fechas límites establecidas en el siguiente calendario:

ENTREGA DE ACTAS		
CONVOCATORIA	TÍTULOS DE GRADO	TÍTULOS DE MÁSTER
Convocatoria de diciembre	Hasta el 16 (L) de enero de 2017	
1ª Convocatoria de asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre	Hasta el 1 (X) de marzo de 2017	Hasta el 8 (X) de marzo de 2017
1ª Convocatoria de asignaturas cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre y anuales (junio)	Hasta el 21 (V) de julio de 2017	
2ª Convocatoria de asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre (junio/septiembre)	Hasta el 21 (V) de julio/29 (V) de septiembre de 2017	
2ª Convocatoria de asignaturas cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre y anuales (septiembre)(*)	Hasta el 29 (V) de septiembre de 2017	

Dentro de los plazos generales y de los límites máximos deberá tenerse en cuenta el plazo establecido en el art. 62.2 del Reglamento General de Actividades Docentes de, al menos, dos días lectivos entre los seis posteriores a la fecha de publicación de las calificaciones para resolver las revisiones, contados desde la publicación de las listas provisionales de

(\*) El plazo máximo de entrega de actas para la convocatoria prevista en el mes de septiembre correspondiente a los Trabajos Fin de Máster coincidirá con el fin del plazo establecido para la convocatoria de diciembre del curso siguiente.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

calificaciones, con la salvedad que indica el art. 27.2 de la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas.

**4. CALENDARIO DE FIESTAS Y PERIODOS NO LECTIVOS\***

<b>DÍAS FESTIVOS</b>	+ Por determinar + 12 de octubre de 2016 (X) + 1 de noviembre de 2016 (M) + 6 de diciembre de 2016 (M) + 8 de diciembre de 2016 (J) + 28 de enero de 2017 (S) + 28 de febrero de 2017(M) + 1 de mayo de 2017(L) + 30 de mayo de 2017 (M) + 15 de junio 2017 (J)	Apertura solemne del curso Fiesta Nacional de España (1) Todos los Santos (1) Día de la Constitución (1) Inmaculada Concepción (1) Sto. Tomás de Aquino Día de Andalucía (2) Fiesta del Trabajo (1) San Fernando (3)* Corpus Christi (3)
<b>PERIODO NO LECTIVO</b>	+ Navidad: del 23 (V) de diciembre de 2016 al 6 (V) de enero de 2017 + Semana Santa: del 9 (D) de abril al 16 (D) de abril de 2017 + Feria de Sevilla: del 2 (M) de mayo al 7 (D) de mayo de 2017* + Periodo estival: del 22 (S) de julio al 31 (J) de agosto de 2017	
(1) Fiesta Nacional (2) Fiesta Autonómica (3) Fiesta Local		

**5. OTRAS DISPOSICIONES.**

5.1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Reglamento General de Actividades Docentes, aquellos Centros que, a propuesta de sus Juntas, hagan uso de la posibilidad contemplada en el epígrafe 2 del citado artículo (respecto a la posibilidad de acordar propuestas adicionales de itinerarios de matriculación ordenada en diversas materias o asignaturas de los planes de estudio de los títulos de Grado adscritos al Centro), deberán trasladar las correspondientes propuestas al Vicerrectorado de Estudiantes con anterioridad al 31 de diciembre de 2016. Las propuestas, una vez aprobadas por Consejo de Gobierno, serán de aplicación en el curso académico 2017/2018.

**ANEXO I  
ESTUDIOS DE DOCTORADO  
CALENDARIO ACADÉMICO CURSO 2016/17**

<b>ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO (Plan 2011: RD 99/2011)</b>	
FECHA	ACTIVIDAD
Desde el 1 de junio 2016	Solicitud de autorización previa para estudiantes con titulaciones extranjeras no homologadas (fuera del EEES)
<b>PRIMER PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y MATRÍCULA</b>	
Del 5 al 15 de septiembre de 2016	Solicitud de admisión a programas de doctorado
Del 16 de septiembre al 9 de octubre de 2016	Adjudicación provisional de plazas
Del 21 al 31 de octubre de 2016	Adjudicación definitiva y comunicación a estudiantes
Del 2 al 30 de noviembre de 2016	Matriculación de tutela académica de tesis doctoral y complementos de formación (en su caso)

\*Con carácter provisional hasta su aprobación por el Ayuntamiento de Sevilla y la Junta de Andalucía.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

<b>SEGUNDO PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y MATRÍCULA (SI QUEDAN PLAZAS SIN OCUPAR)</b>	
Del 1 al 10 de marzo de 2017	Solicitud de admisión a programas de doctorado
Del 13 al 31 de marzo de 2017	Adjudicación provisional de plazas
Del 11 al 25 de abril de 2017	Adjudicación definitiva y comunicación a estudiantes
Del 26 de abril al 10 de mayo de 2017	Matrícula de tutela académica de tesis doctoral y complementos de formación (en su caso)

**ANEXO II**  
**INSTITUTO DE IDIOMAS**  
**CALENDARIO ACADÉMICO CURSO 2016/17**

**1. PLAZOS DE MATRÍCULA****1.1. PRUEBA DE ACCESO A NIVELES SUPERIORES**

Matrícula del 4 al 22 de julio y del 1 al 12 de septiembre de 2016

**1.2. MATRÍCULA OFICIAL**

Del 6 de septiembre al 5 de octubre de 2016 o hasta agotar las plazas ofertadas dentro del plazo establecido (6 de septiembre al 5 de octubre).

**MATRÍCULA DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS:**

PRIMER CUATRIMESTRE: Del 6 al 23 de septiembre de 2016

MATRÍCULA LIBRE: Del 3 al 14 de noviembre de 2016

SEGUNDO CUATRIMESTRE: Del 1 al 15 de febrero de 2017

MATRÍCULA LIBRE: Del 1 al 15 de febrero de 2017

**1.3. MATRÍCULA LIBRE**

Del 3 al 14 de noviembre de 2016

**1.4. INSCRIPCIÓN PRUEBAS DE ACREDITACIÓN:**

1ª CONVOCATORIA (diciembre): del 27 de octubre al 10 de noviembre de 2016

2ª CONVOCATORIA (febrero/marzo): del 18 de enero al 1 de febrero de 2017

3ª CONVOCATORIA (junio): del 17 al 28 de abril de 2017

4ª CONVOCATORIA (septiembre): del 13 al 28 de julio de 2017

**1.5. AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA**

Del 16 al 26 de enero de 2017

**2. SOLICITUD DE CONVALIDACIONES**

Del 1 de junio al 15 de septiembre 2016. A efectos de cómputos de plazos en la resolución de estas solicitudes, se declara inhábil el mes de agosto.

**CONVOCATORIAS DE EXÁMENES FINALES**

Véase apartado 2.2. de la Normativa de Matrícula del Instituto de Idiomas en cuanto a condiciones y limitaciones de concurrencia



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

CONVOCATORIA	ASIGNATURAS	
DICIEMBRE	Todas las asignaturas	Diciembre (para repetidores y matriculados curso actual)
PRIMERA	Asignaturas cuatrimestrales de primer cuatrimestre	Enero/febrero
	Asignaturas anuales y cuatrimestrales de segundo cuatrimestre	Mayo/julio
SEGUNDA	Asignaturas cuatrimestrales de primer cuatrimestre	Junio/julio
	Asignaturas anuales y cuatrimestrales de segundo cuatrimestre	Septiembre

\*\*\*





## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

### I.2. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 5.1/CG 6-5-16, por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso en el Instituto de Idiomas para el Curso 2016-2017.**

Acuerdo 5.1/CG 6-5-16, por el que con arreglo a los artículos 13.1.e) y 43 del EUS, y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la oferta de plazas de nuevo ingreso en matrícula oficial en el Instituto de Idiomas para el Curso 2016-2017, en los términos del documento anexo.

#### ANEXO

##### INSTITUTO DE IDIOMAS OFERTA CURSO 2016-2017

IDIOMA	APRUEBA CJO. GNO. 2016-2017
ALEMÁN I	630
ÁRABE I	70
CHINO I	70
FRANCÉS I	560
GRIEGO I	50
INGLÉS I	1820
ITALIANO I	420
JAPONÉS I	280
PORTUGUÉS I	70
RUSO I	70
ESPAÑOL	210
TOTAL	4250

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.1/CG 6-5-16, por el que se aprueba la modificación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Periodismo y de Grado en Comunicación Audiovisual.**

Acuerdo 6.1/CG 6-5-16, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Periodismo y de Grado en Comunicación Audiovisual, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

\*\*\*



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

### I.2. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 7.1/CG 6-5-16, por el que se aprueba la dotación de plazas y prórrogas de contrato de Investigadores Ramón y Cajal y asimilados.**

Acuerdo 7.1/CG 6-5-16, por el que de conformidad con los artículos 88 y 90 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, y en la línea marcada por el preacuerdo del CAU, y en tanto el marco legal permita la aplicación del Acuerdo de 2008 para la Estabilización de los Investigadores Postdoctorales en la Universidad de Sevilla, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción y prórrogas, hasta un máximo de dos años, de los contratos de investigadores acreditados con fecha fin de contrato 2016 en los términos del documento que se anexa, condicionando la incorporación de dichas plazas a la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente, así como el inicio de los correspondientes procesos selectivos, a la autorización previa de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 21.Uno.2.I) de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, además de a las disponibilidades presupuestarias y el restante marco legal que resulte de aplicación.

#### ANEXO

##### DOTACIÓN DE PLAZAS Y PRÓRROGAS DE CONTRATO DE INVESTIGADORES RAMÓN Y CAJAL Y ASIMILADOS

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
GENÉTICA	GENÉTICA	P.C.D.	Acreditación de D <sup>a</sup> Ana Beatriz García Rondón (Inv. Ramón y Cajal)
GENÉTICA	GENÉTICA	P.Ayud.D.	Acreditación de D <sup>a</sup> Elisabet Fernández García (Inv. Post-Doctoral de Excelencia)
NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	P.C.D.	Acreditación de D <sup>a</sup> Carla Stinco Scanarotti (Inv. Post-Doctoral de Excelencia).

\*\*\*

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****Acuerdo 7.2/CG 6-5-16, por el que se aprueba la dotación de Contratado Doctor por promoción (Acuerdo CIVEA) para la contratación interina.**

Acuerdo 7.2/CG 6-5-16, por el que de conformidad con los artículos 88 y 90 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, y en aplicación del acuerdo de la Comisión Paritaria de interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del I Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía sobre la situación de los Profesores Ayudantes Doctores con acreditación a Profesor Contratado Doctor, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesor contratado doctor en los términos del documento que se anexa condicionando el inicio de los correspondientes procesos selectivos al marco legal que resulte de aplicación.

**ANEXO****DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR POR PROMOCIÓN (ACUERDO CIVEA) PARA CONTRATACIÓN INTERINA**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	P.C.D.	Acreditación de D. <sup>a</sup> Nuria Castro Lemus (P.Ayud.D.)
INGENIERÍA AEROSPAIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS	INGENIERÍA AEROSPAIAL	P.C.D.	Acreditación de D. Francisco Rafael Gavilán Jiménez (P.Ayud.D.)
INGENIERÍA AEROSPAIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS	INGENIERÍA AEROSPAIAL	P.C.D.	Acreditación de D. Alfonso Valenzuela Romero (P.Ayud.D.)
CRISTALOGRAFÍA, MINERALOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	P.C.D.	Acreditación de D. <sup>a</sup> Gema Bárcenas Moreno (P.Ayud.D.)
INGENIERÍA AEROSPAIAL Y MECÁNICAS DE FLUIDOS	MECÁNICA DE FLUIDOS	P.C.D.	Acreditación de D. Guillaume Maurice Riboux Acher (P.Ayud.D.)
ANÁLISIS ECONÓMICO Y ECONOMÍA POLÍTICA	ECONOMÍA APLICADA	P.C.D.	Acreditación de D. <sup>a</sup> María Teresa Sanz Díaz (P.Ayud.D.)
ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS	ESCULTURA	P.C.D.	Acreditación de D. Guillermo José Martínez Salazar (P.Ayud.D.)
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	P.C.D.	Acreditación de D. <sup>a</sup> Carolina Castañeda Vázquez (P.Ayud.D.)
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	P.C.D.	Acreditación de D. Jesús Fernández Gavira (P.Ayud.D.)
INGENIERÍA MECÁNICA Y FABRICACIÓN	INGENIERÍA DE PROCESOS Y FABRICACIÓN	P.C.D.	Acreditación de D. Andrés Jesús Martínez Donaire (P.Ayud.D.)

\*\*\*



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

### I.2. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 7.3/CG 6-5-16, por el que se aprueba el perfil y la comisión juzgadora de la plaza que se relaciona.**

Acuerdo 7.3/CG 6-5-16, por el que de conformidad con los artículos 84 y 85 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar el perfil y la comisión juzgadora de la plaza que se relaciona en los términos del documento anexo.

#### ANEXO

##### PERFIL Y COMISIÓN JUZGADORA DE PLAZA VINCULADA DE CUERPOS DOCENTES

Una plaza de Profesor Titular de Universidad (Vinculada) en el área de conocimiento “Oftalmología” adscrita al Departamento de Cirugía. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen Macarena. Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área. Especialidad “Oftalmología”. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Comisión Titular		
Presidente	D. Antonio Piñero Bustamante (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Jesús Castiñeiras Fernández (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Miembro S.A.S.	
Vocal 3º	Miembro S.A.S.	
Secretario	D. José Luis Dueñas Díez (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente	D. Francisco Esteban Ortega (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Francisco J. Padillo Ruiz (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Miembro S.A.S.	
Vocal 3º	Miembro S.A.S.	
Secretario	D. Hugo Galera Ruiz (P.T.U.)	Universidad de Sevilla

\*\*\*



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

### I.2. Consejo de Gobierno

#### **Acuerdo 7.4.1/CG. 6-5-16, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador.**

Acuerdo 7.4.1/CG. 6-5-16, por el que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por 34 votos a favor, ningún voto en contra y cinco abstenciones, aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador conforme a la tasa de reposición de la Universidad de Sevilla para el año 2016, constituidas por 59 plazas (43 de Profesores Titulares de Universidad y 16 de Profesores Contratados Doctores, 9 de estos últimos reservados al personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3), que se relacionan en los términos del documento anexo.

Asimismo, en consecuencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre (BOE de 12 de septiembre), se conviene dotar 43 plazas de promoción interna de Catedrático de Universidad.

#### **ANEXO**

##### **PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

En este documento se exponen las líneas de actuación del Equipo de Gobierno para presentar una Oferta de Empleo Público (OEP) en la Universidad de Sevilla que responda a una adecuada política para el acceso, estabilidad y promoción del PDI durante el periodo 2016-2019, tanto para las categorías laborales (ASO, AYD y PCD) como para los cuerpos docentes universitarios (PTU y CU).

Se trata de seguir avanzando en el camino emprendido en 2015 ante la incertidumbre generada en el ámbito de la plantilla de profesorado universitario en los últimos años, en la medida en que se van perpetuando en el tiempo limitaciones como la tasa de reposición o la restricción en la contratación temporal por razones de urgente e inaplazable necesidad. Estas limitaciones se han visto paliadas, en parte, por las medidas adoptadas en esta materia durante el curso actual, tanto a nivel estatal como autonómico.

Por un lado, al aumento de la tasa de reposición al 100% se une el reconocimiento de lo que en el documento sobre Política de plantilla para la USE en 2015 se vino en denominar “tasa dinámica diferida” (apartado 3.3), reconociendo las excedencias voluntarias producidas por el paso de PTU a CU para el cálculo del número de plazas a ofertar en la OEP del año siguiente, además del carácter de promoción interna que éstas tendrían y, por tanto, no computables en dicha tasa de reposición a raíz del RDL 10/2015 de 11 de septiembre. Por otra parte, y como consecuencia de la iniciativa de la USE para la programación del curso 2015/2016, la actual Consejería de Economía y Conocimiento ha confirmado la posibilidad que tienen las Universidades Públicas Andaluzas para la petición de plazas de Ayudante Doctor por urgentes e inaplazables necesidades investigadoras.

El conjunto de actuaciones que se presentan para este año tienen vocación de continuidad en el tiempo en la medida en que se mantengan o mejoren las circunstancias descritas anteriormente, para lo que

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

será fundamental tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para 2017 como el nuevo modelo de financiación que sea de aplicación a las Universidades Públicas Andaluzas.

**1. Medidas para el acceso a la carrera académica**

La autorización de plazas de AYD por parte de la Junta de Andalucía plantea esta figura, de hecho, como la puerta de entrada a la carrera académica del profesorado universitario, como ya se señalaba en el documento antes citado. Aunque se siguen enmarcando en el contexto de las urgentes e inaplazables necesidades académicas, tanto docentes como investigadoras, desde la USE se considera que éstas deberían determinarse en el marco de la propia autonomía universitaria.

Se proponen las siguientes actuaciones en la programación del curso 2016/2017 que ya fueron iniciadas en 2015:

**1.1. Dotación de plazas de Profesor Ayudante Doctor y de Profesor Asociado por urgentes e inaplazables necesidades docentes**

Se dotarán plazas de AYD con el fin de incrementar la capacidad docente de la plantilla de los Departamentos en aquellas Áreas de conocimiento deficitarias para asumir el encargo docente estructural asignado para el curso 2016/2017.

Cuando la docencia a cubrir tenga una consideración muy específica y con un carácter profesional adecuado al perfil requerido, se dotarán plazas de ASO a tiempo parcial con la dedicación necesaria para ello.

Con estas medidas se ofrecen también posibilidades de acceso a las categorías ordinarias de profesorado a los Profesores Sustitutos Interinos (PSI) y a los Profesores Asociados con vocación académica, además de disminuir el número de profesores que superan las 240 horas de docencia presencial anual y equilibrar los encargos docentes de las distintas Áreas de conocimiento.

**Observaciones:** 1) La dotación de estas plazas requiere la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía, tanto para su convocatoria pública como para cubrirlas interinamente. 2) Las plazas de AYD podrán contemplar también un perfil investigador para la misma. 3) Es necesario elaborar un estudio de viabilidad económica en el ámbito presupuestario actual.

**1.2. Dotación de plazas de Profesor Ayudante Doctor por urgentes e inaplazables necesidades de investigación**

La vía iniciada el curso pasado solicitando plazas de AYD por urgentes e inaplazables necesidades investigadoras ha permitido, tras su autorización por la Junta de Andalucía, la posibilidad de acceder a la carrera académica al personal investigador postdoctoral contratados bajo programas de concurrencia competitiva, actualmente incluido en el Acuerdo de Estabilización de 2008 y a los que no se había podido dar cumplimiento ante las restricciones existentes en materia de contratación temporal y convocatoria pública de plazas con vinculación permanente.

Una vez confirmada tal posibilidad para la programación del curso 2016/2017, conviene impulsar esta actuación encaminada a la incorporación de estos investigadores a la carrera académica, propiciando así una Oferta de Empleo Público equilibrada entre las distintas categorías de profesorado, ofreciendo posibilidades de promoción a todos los colectivos y optimizando el número de plazas ofertadas en su conjunto.

En consecuencia, se dotarían plazas de AYD por necesidades investigadoras para los investigadores que, hasta la fecha, se encuentren contratados en el Programa Juan de la Cierva en su fase de Formación o en Programas de Excelencia de la Junta de Andalucía.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

**Observaciones:** 1) La dotación de estas plazas requiere la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía, tanto para su convocatoria pública como para cubrir las interinamente. 2) Las 3 plazas se dotarían en los departamentos correspondientes a los Investigadores recogidos en el párrafo anterior, conforme al calendario previsto por la finalización de sus contratos, y deberán contemplar un perfil investigador para la misma. 3) Las plazas se cubrirían con contratos de interinidad por el personal afectado mientras culmina la provisión definitiva de la plaza, con el requisito de contar con la acreditación correspondiente a AYD y haber finalizado su contrato. 4) Esta medida, junto con la formulada en el punto 2.1, supone la adaptación del Acuerdo de Estabilización de Investigadores de 2008 mientras persistan las limitaciones que afectan a la Oferta de Empleo Público. 5) Es necesario elaborar un estudio de viabilidad económica en el ámbito presupuestario actual.

**1.3. Dotación de plazas de Profesor Ayudante Doctor por urgentes e inaplazables necesidades docentes para normalización de plantilla**

Desde el año 2012 la Universidad ha tenido restringida la posibilidad de convocatoria pública para la provisión de plazas de profesorado con contrato laboral, estando limitadas exclusivamente a contrataciones temporales por razones de urgente e inaplazable necesidad docente. Como consecuencia de ello se ha creado una situación de interinidad en una gran cantidad de plazas dotadas en nuestra Universidad, fundamentalmente de profesor Asociado, que o bien no han llegado nunca a salir a convocatoria pública, o bien han quedado vacantes por distintos motivos.

Con las medidas ya iniciadas el curso pasado se trata de dar respuesta de forma gradual a la situación así generada, de manera que sea sostenible en el tiempo y académicamente razonable, apostando por una docencia de calidad mediante la selección prevista para las categorías de profesorado adecuadas a la necesidad docente e investigadora de la Universidad. Se propondrán por tanto la transformación en plazas de AYD de aquellas vacantes actualmente cubiertas por PSI, fundamentalmente de ASO, que tengan carácter estructural para la docencia y no respondan a un perfil profesional de la misma.

De esta forma la figura del Profesor sustituto interino deberá quedar utilizada exclusivamente para las tareas contempladas en el Convenio Colectivo, esto es, bien para realizar la función docente de aquellos profesores que causen baja con derecho a reserva de puesto de trabajo o que vean minorada su dedicación docente, bien para cubrir la actividad docente correspondiente a las plazas que se encuentran vacantes hasta que culmine el proceso de selección, no debiendo persistir en esta situación de manera indefinida.

**Observaciones:** 1) La dotación de estas plazas requiere la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía, tanto para su convocatoria pública como para cubrir las interinamente. 2) Se dotarán nuevas plazas de AYD, de manera progresiva, reconvirtiendo plazas vacantes cubiertas con Profesores Sustitutos Interinos que tengan carácter estructural para la docencia y no respondan a un perfil profesional de la misma. 3) Estas plazas podrán contemplar también un perfil investigador para la misma. 4) Es necesario elaborar un estudio de viabilidad económica en el ámbito presupuestario actual.

**2. Medidas de estabilización**

El Primer Convenio Colectivo (ICC) del Personal Docente e Investigador Laboral ha permitido hasta ahora garantizar la estabilidad de los Profesores Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores a través de la adaptación automática de sus contratos a AYD y a PCD, respectivamente, en virtud de la acreditación conseguida (a AYD y a PTU, respectivamente).

Para el caso de los AYD con acreditación a PCD que, eventualmente, cubren interinamente dicha plaza a la espera de su convocatoria pública en una posterior OEP, la interpretación dada en CIVEA

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

sobre la aplicación del artículo 19, 3.b del ICC a dichos profesores ha permitido también la adaptación automática a PCD tras su posterior acreditación a PTU, medida que se lleva a cabo en la actualidad en virtud del Acuerdo alcanzado en Consejo de Gobierno en octubre de 2015.

**2.1. Dotación y convocatoria a concurso de plazas de Profesor Contratado Doctor**

La LPGE para 2016 mantiene la exigencia de destinar, como mínimo, un 15% del total de plazas ofertadas en la OEP a la contratación, como personal laboral fijo, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. Esta disposición se traduce en la necesaria reserva de 9 plazas de PCD que se incluirá en la OEP de este año. La USE ya ha manifestado su disconformidad con el hecho de que esta medida no reconoce el nivel de la categoría que han podido acreditar estos investigadores, al obligar que la estabilización se produzca necesariamente en una figura laboral.

En consonancia con esta propuesta y con la actuación descrita en el apartado 1.2, la USE debe proporcionar también esta misma vía de estabilización para los investigadores que actualmente se encuentran contratados, próximos a su finalización, por el Programa Juan de la Cierva. Se proponen así 2 plazas de PCD en 2016 para este fin, medida que deberá hacerse extensiva en los próximos años para la fase de Incorporación de dicho Programa, al igual que para los Contratos de Acceso del V Plan Propio de Investigación conforme a la finalización de sus respectivas convocatorias.

Asimismo, en el contexto de la actual tasa de reposición, este año sería posible iniciar una programación plurianual para la convocatoria progresiva de las plazas de PCD que se encuentran cubiertas de forma interina, de manera que se pueda compatibilizar el pleno cumplimiento del ICC con las posibilidades de promoción del PDI a los cuerpos docentes universitarios. Sin embargo, la actual paralización de los procedimientos de acreditación a nivel nacional por parte de la ANECA que incide, de manera muy significativa, en el profesorado Contratado Doctor interino afectado por sus expectativas de estabilización, junto con la necesaria normalización de las condiciones que se deben dar en la tasa de reposición, aconsejan que para 2016 no se oferten las plazas que habrían correspondido, según dicha programación plurianual, para la estabilización de este colectivo. A propuesta del Comité de Empresa del PDI laboral, además, se destinarían estas plazas para la incorporación de investigadores con este mismo fin, por lo que se incluirán en este año 5 plazas de PCD para la estabilización de contratados provenientes del IV Plan Propio de Investigación.

**Observaciones:** 1) Estas plazas necesitan de la previa autorización de la Junta de Andalucía para su convocatoria pública. 2) Es necesario acreditar que no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos para la US. 3) Las plazas se cubrirían con contratos de interinidad por el personal afectado mientras culmina la provisión definitiva de la plaza, con el requisito de contar con la acreditación correspondiente a PCD y haber finalizado su contrato. 4) En el caso de que la acreditación obtenida por el candidato sea a AYD se actuaría en la línea indicada en el apartado 1.2. 5) Esta medida, junto con la formulada en el punto 1.2, supone la adaptación del Acuerdo de Estabilización de Investigadores de 2008 mientras persistan las limitaciones que afectan a la Oferta de Empleo Público.

**3. Medidas para la promoción del profesorado con vinculación permanente**

En cumplimiento del Programa electoral del Rector, la Oferta de Empleo Público debe mantener una propuesta equilibrada de plazas entre las distintas categorías de manera que pueda dar respuesta a todas las situaciones que afectan a la plantilla de PDI, entre las que se encuentran las expectativas de promoción para el profesorado con vinculación permanente.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

La modificación de la LOU que ha supuesto el RDL 10/2015 al reconocer el paso de PTU a CU como un proceso de promoción interna no computable en la tasa de reposición, permite por la LPGE de 2016 ofertar tantas plazas de CU como plazas de PTU se oferten por el turno libre. Este objetivo ya fue señalado en el documento relativo a la OEP de la USE en 2015, anteriormente citado.

**3.1. Dotación y convocatoria a concurso de plazas de Profesor Titular de universidad**

Para la propuesta de plazas de PTU a ofertar en 2016 habrá que tener en cuenta, en primer lugar, la regularización de aquellas plazas dotadas con anterioridad y que por distintas circunstancias se encuentren vacantes e incluidas en el estado de gastos de los presupuestos. Se propone 1 plaza de PTU por este motivo.

Por otra parte, como medida de carácter estratégico la Comisión de Investigación de la USE podrá proponer alguna plaza de cuerpos docentes para la retención de talento siempre que suponga una medida indispensable para ello, evaluando la posible pérdida producida y tengan la capacidad para desarrollar una alta producción investigadora de excelencia y para la captación de fondos en convocatorias altamente competitivas. Para este año se dotará 1 plaza de PTU a propuesta de dicha Comisión.

Se destinaría el resto de plazas ofertadas en el turno libre para el acceso al cuerpo de PTU, dirigido a los Profesores Contratados Doctores con la correspondiente acreditación, que hayan solicitado plaza en virtud del artículo 19.1 del ICC. Se proponen 41 plazas de PTU dirigidas a la promoción de dicho colectivo.

**Observaciones:** 1) Estas plazas necesitan de la previa autorización de la Junta de Andalucía para su convocatoria pública. 2) Es necesario acreditar que no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos para la US.

**3.2. Dotación y convocatoria a concurso de plazas de Catedrático o Catedrática de Universidad por promoción interna**

En virtud del Real Decreto-ley anteriormente citado, se dotará un total de 43 plazas de CU para la promoción interna de los funcionarios de carrera del Cuerpo de PTU que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición. Para ello, el profesor deberá estar acreditado a dicha categoría y el Departamento haber propuesto la dotación de la plaza, en virtud del Artículo 36, apartado m) del EUS.

**Observaciones:** 1) Es necesario acreditar que no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos para la US.

**3.3. Criterios para establecer el orden de selección de las plazas**

En el Consejo de Gobierno del 16 de abril de 2015 se acordaron los criterios para establecer el orden de prioridad de las plazas ofertadas en la OEP, así como la distribución por categorías, de la Oferta de Empleo Público para el año 2015.

No hay que olvidar además que está pendiente de completar el cumplimiento del Acuerdo 6.5.2 de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2012, en el que se aprobó la dotación de 13 plazas de PTU por promoción condicionadas a las disponibilidades presupuestarias y al marco legal que resulte de aplicación, su incorporación a la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente, así como el inicio de los correspondientes procesos selectivos. Estas plazas que aún no han tenido cabida en las anteriores OEP se consideran, por tanto, prioritarias en la OEP de 2016.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

En la base de los anteriores Acuerdos se encontraba reconocido el derecho a la promoción del profesorado en función de su fecha de acreditación, tal como refleja el programa electoral del Rector. Por consiguiente, la propuesta en este sentido es la de establecer como criterio en el orden de prelación para las plazas de los Cuerpos docentes, en primer lugar, aquellas aprobadas en el Consejo de Gobierno de julio de 2012 para las que aún no se ha procedido a su convocatoria pública; en segundo lugar la fecha de acreditación del candidato que da origen a la solicitud; en tercer lugar la antigüedad en la categoría y, finalmente, la antigüedad en la Universidad de Sevilla en caso de ser necesario.

Por último, hay que considerar la situación en que el adjudicatario resultante del concurso en alguna de las convocatorias públicas sea distinto del candidato que dio origen a la plaza. En tal caso, no se podría presentar nueva solicitud hasta el año siguiente al de la OEP, para lo que se tendría en cuenta la fecha de resolución de dicho concurso en lugar de la fecha de acreditación del solicitante de cara a determinar el orden de prelación.

En la intranet del Vicerrectorado de Profesorado ([docentes.us.es](http://docentes.us.es)) se publicarán las listas actualizadas, según los criterios así establecidos, de los PCD acreditados a PTU así como la de los PTU acreditados a CU.

**3.4. Oferta de Empleo Público para 2016**

Como consecuencia de lo indicado en los apartados 2.1, 3.1 y 3.2, la propuesta de Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2016 será la siguiente:

**I. Personal docente e investigador funcionario**

Cuerpo Docente	Nº de plazas
Profesor Titular de Universidad*	43

(\*) En virtud de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre (BOE de 12 de septiembre), se dotarán 43 plazas de promoción interna de catedrático de universidad.

**II. Personal docente e investigador contratado con vinculación permanente**

Categoría	Nº de plazas
Profesor Contratado Doctor**	9
Profesor Contratado Doctor	7

(\*\*) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 20.Uno.2.J de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 7.4.2/CG. 6-5-16, por el que se establece el criterio en el orden de selección para la dotación de las plazas de los Cuerpos docentes, tanto para la promoción interna como para la afectada por la tasa de reposición.**

Acuerdo 7.4.2/CG. 6-5-16, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se establece, por 34 votos a favor, ningún voto en contra y cinco abstenciones, el siguiente criterio en el orden de selección para la dotación de las plazas de los Cuerpos docentes, tanto para la promoción interna como para la afectada por la tasa de reposición:

En primer lugar, se dará cumplimiento a las plazas aprobadas en el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2012 para las que aún no se ha procedido a su convocatoria pública; en segundo lugar se tendrá en cuenta la fecha de acreditación del candidato que da origen a la solicitud; en tercer lugar la antigüedad en la categoría y, finalmente, la antigüedad en la Universidad de Sevilla si fuera necesario.

Por último, en caso de que el adjudicatario resultante del concurso en alguna de las convocatorias públicas sea distinto del candidato que dio origen a la plaza, no se podrá presentar nueva solicitud hasta el año siguiente al de la OEP, para lo que se tendría en cuenta la fecha de resolución de dicho concurso en lugar de la fecha de acreditación del solicitante de cara a determinar el orden de selección.

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 7.5/CG 6-5-16, por el que se aprueba la Normativa sobre la dedicación Académica del Profesorado para el curso 2016-2017.**

Acuerdo 7.5/CG 6-5-16, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por 30 votos a favor, tres votos en contra y tres abstenciones, aprobar la propuesta de Normativa sobre la dedicación Académica del Profesorado para el curso 2016-2017, en los términos del documento que se anexa.

#### **ANEXO**

#### **NORMATIVA SOBRE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESORADO PARA EL CURSO 2016/17**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La medición de las diversas tareas que conforman la dedicación académica del personal docente e investigador (PDI en adelante) –en sus ámbitos de docencia, investigación, transferencia de conocimiento, formación y gestión– tiene como objetivo visibilizar y poner en valor toda la actividad realizada por este y formular, como consecuencia, una adecuada política en cuanto al reparto de su tiempo de trabajo. Servirá también como instrumento para el desarrollo de las políticas de dotación de plazas por necesidades académicas y de financiación de los Departamentos.

Las disposiciones de esta normativa se formulan transitoriamente para el curso 2016/2017, como continuación de la iniciada durante el período de cambios producidos tras la implantación de los Grados y la adaptación de títulos oficiales de Máster, y coincidiendo aún con las medidas de reducción en materia de dotación de plazas de profesorado y becas.

La dedicación académica se formula en horas de trabajo o equivalentes y se acompaña de la cuantificación de las diversas actividades que la componen en términos de horas de trabajo y su traducción en diferentes modelos de dedicación académica. Se establece como fórmula general un mínimo de 160 y un máximo de 240 horas anuales dedicadas a la docencia presencial, y se establece como excepciones determinados supuestos especiales y casos en los que deba aumentarse dicho máximo para que el modelo resultante sea viable con los recursos actuales de PDI disponible.

##### **ARTICULADO**

##### **Capítulo I. Actividades académicas del Personal Docente e Investigador**

##### **Artículo 1. Dedicación académica**

La dedicación académica individual del PDI de la Universidad de Sevilla comprende la realización de actividades docentes, de investigación, de transferencia de conocimiento, de gobierno y gestión, y de formación.

##### **Artículo 2. Actividad docente**

1. La actividad docente del PDI comprende las acciones, tareas y trabajos que implican transmisión de conocimiento al alumnado y el apoyo para la adquisición de competencias a través de procesos formativos.





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

2. La actividad docente incluye:

- A) La docencia presencial en grupos lectivos de titulaciones oficiales de la Universidad de Sevilla: clases teóricas, seminarios, prácticas o cualquier otra actividad que suponga la presencia de un profesor ante un grupo de estudiantes en un aula, sala de seminario, laboratorio, taller, etc.
- B) La docencia presencial en la dirección de: tesis doctorales, trabajo fin de Grado, trabajos fin de Máster y tutelas de prácticas externas de programas y titulaciones oficiales de la Universidad de Sevilla.
- C) La tutorías, la orientación y la atención a los estudiantes de la Universidad de Sevilla incluyendo, en particular, la correspondiente a la dirección de trabajos fin de Grado, trabajos fin de Máster y tutela de prácticas externas de titulaciones oficiales y el porcentaje de créditos europeos que, en su caso, se asignen en los planes de estudio a la tutela de actividades académicamente dirigidas.
- D) Otras tareas docentes, como:
  - a) Elaboración de materiales docentes para la enseñanza, en particular libros de texto, y aquellos en formato electrónico y virtual para las enseñanzas a distancia.
  - b) Generación de herramientas para el desarrollo de la docencia.
  - c) Dirección, seguimiento y evaluación de trabajos, distintos al trabajo fin de carrera, Grado o Máster, que deba realizar el alumnado, individualmente o en grupo, en el marco de las materias o asignaturas.
  - d) Preparación de programas y proyectos docentes, así como su difusión y su inclusión en las bases de datos institucionales.
  - e) Preparación y confección de exámenes y evaluaciones (continua y final).
  - f) Vigilancia y corrección de exámenes y otras evaluaciones, publicación de calificaciones y revisión posterior con el alumnado.
  - g) Cumplimentación y firma de las actas de las convocatorias oficiales.
  - h) Participación en comisiones de evaluación de trabajos fin de carrera y tesis doctorales.
  - i) Coordinación de asignaturas.
  - j) Coordinación, seguimiento y evaluación de asignaturas en proceso de extinción
  - k) Participación en programas de innovación educativa.
  - l) Docencia en actividades de libre configuración y actividades susceptibles de reconocimiento académico en los títulos de Grado.
  - m) Docencia en títulos propios, en particular, los gestionados por el Centro de Formación Permanente, y otras actividades de formación continua y extensión universitaria.
  - n) Participación como docente en cursos de formación del profesorado.
  - o) Participación en la dirección, administración y coordinación académica de las enseñanzas en todas las etapas.
  - p) Participación en programas de intercambio y movilidad internacionales e interuniversitarios.
  - q) Tutorización de alumnado interno, becarios de colaboración y alumnos visitantes.





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

3. Podrá computarse la docencia presencial en programas y titulaciones oficiales que no sean de la Universidad de Sevilla cuando así se recoja en el correspondiente convenio de colaboración.

**Artículo 3. Actividad investigadora**

1. La actividad investigadora comprende las acciones, tareas y trabajos que contribuyen a la generación y difusión del conocimiento científico, tecnológico o artístico que el PDI realice individualmente o en grupo.

2. La actividad investigadora incluye:

- A) La generación de conocimiento y su difusión a la comunidad científica mediante la publicación de artículos, libros, informes, comunicaciones a congresos u otros medios establecidos en cada disciplina académica.
- B) La coordinación o dirección de proyectos, grupos, centros de investigación y grandes estructuras científicas.
- C) La participación en proyectos de investigación.
- D) La atención tutorial y la orientación en la formación de investigadores y la dirección de tesis doctorales.
- E) La asistencia y presentación de trabajos en congresos, talleres y seminarios.
- F) La participación en consejos editoriales.
- G) Las estancias en centros de investigación.
- H) La edición y revisión de publicaciones científicas.
- I) El desarrollo de herramientas y soportes para la investigación.
- J) La coordinación y desarrollo de convenios de colaboración en la investigación.
- K) Otras posibles tareas de investigación singulares en cada disciplina académica.

**Artículo 4. Actividad de transferencia de conocimiento**

1. La actividad de transferencia de conocimiento y tecnología constituye el compromiso de la Universidad con la sociedad y comprende las actuaciones, tareas y trabajos científicos, tecnológicos y artísticos que propicien la aplicación del conocimiento a la sociedad y sus agentes económicos en el ámbito del I+D, mediante procesos de desarrollo tecnológico e innovación.

2. Esta actividad incluye:

- A) El diseño, la dirección y la ejecución material de proyectos técnicos y trabajos aplicados científicos, artísticos, sociales y culturales que supongan transferencia de conocimiento.
- B) El desarrollo de patentes, licencias, marcas, prototipos y otras formas de protección y explotación de la propiedad intelectual e industrial, así como la creación de empresas de base tecnológica de origen académico y otras basadas en el conocimiento.
- C) Otras actuaciones de transferencia del conocimiento.

**Artículo 5. Actividad de Gobierno y Gestión**

1. La actividad de Gobierno y Gestión comprende las actuaciones, tareas y trabajos requeridos para una planificación correcta y una ejecución acertada de las actividades docentes, investigadoras y de



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

transferencia del conocimiento, así como la dirección, representación y gestión de proyección global sobre la Universidad o cualquiera de sus ámbitos.

2. Esta actividad incluye:

- A. El desempeño de cargos académicos en el gobierno de la Universidad.
- B. El desempeño de cargos académicos en el gobierno de los Centros propios e Institutos Universitarios.
- C. La dirección de Departamentos y la coordinación de Titulaciones.
- D. El desempeño del cargo de secretario del Departamento.
- E. La elaboración, propuesta, gestión y rendición de cuentas de las ayudas para proyectos de investigación, así como otras solicitudes de ayudas, para su presentación en convocatorias oficiales.
- F. La inclusión de las distintas actividades de investigación en bases de datos y aplicaciones informáticas oficiales.
- G. La pertenencia a órganos colegiados contemplados en el Estatuto de la Universidad de Sevilla.
- H. Otras actuaciones de gobierno, gestión, dirección, representación o coordinación como:
  - a. La participación en la gestión de programas de movilidad nacional e internacional.
  - b. La coordinación de los cursos de formación.
  - c. La pertenencia a comisiones de universidad, centro y departamento.

**Artículo 6. Actividad de Formación**

La actividad de formación del PDI comprende las acciones, tareas y trabajos que contribuyen al perfeccionamiento y actualización de capacidades y competencias necesarias para el desarrollo de las actividades mencionadas en los artículos anteriores; en particular, la asistencia y seguimiento a cursos organizados por el Secretariado de Formación y Evaluación contenidas en el Plan de Formación del PDI de la Universidad de Sevilla.

**Capítulo II. Jornada Laboral y orientaciones de la actividad académica**

**Artículo 7. Jornada Laboral del PDI con dedicación a tiempo completo**

1. La duración de la jornada laboral de los miembros del PDI con régimen de dedicación a tiempo completo (PDI-TC, en adelante), en la que se desarrollarán las actividades académicas a que se refiere la presente normativa, será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración General del Estado, esto es, treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a mil seiscientas cincuenta y siete horas anuales (Res. 23 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, BOE de 24 de diciembre de 2013).
2. La jornada laboral comprende la realización de actividades docentes, de investigación, de transferencia de conocimiento, de gobierno y gestión y de formación.
3. El cómputo anual de las horas de trabajo dedicadas a las actividades docentes en el curso 2016/2017 será el que se establece en los artículos siguientes de esta normativa. El resto de horas de trabajo se distribuirá por cada miembro del PDI-TC entre actividades de investigación, de transferencia de conocimiento, de gobierno y gestión y actividades de formación.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

4. La jornada laboral se desarrollará de lunes a viernes. Excepcionalmente podrá ampliarse a los sábados para la realización de exámenes u otro tipo de actividades lectivas que lo requieran, siempre y cuando así lo exija la necesidad del servicio.

**Artículo 8. Jornada laboral del personal docente e investigador a tiempo parcial**

La Jornada laboral del PDI con régimen de dedicación a tiempo parcial, sea funcionario o contratado, será la establecida en su nombramiento o contrato, con un máximo de trece horas semanales durante las que se desarrollarán las actividades de docencia presencial, tutorías y demás actividades académicas fijadas en su nombramiento o contrato.

**Artículo 9. Dedicación horaria a la actividad docente del PDI-TC**

1. En cómputo anual y con carácter general, salvo las situaciones especiales y excepcionales establecidas en los artículos 10 a 15, la dedicación horaria del PDI-TC a la docencia presencial comprendida conjuntamente en los apartados A) y B) del artículo 2.2 será de un mínimo de 160 horas y un máximo de 240 horas anuales.

2. La dedicación horaria del PDI-TC a las tutorías, orientación y atención a los estudiantes, comprendidas en el apartado C) del artículo 2.2 anterior, será de 240 horas en cómputo anual, que se llevarán a cabo en razón de 6 horas semanales durante las 30 semanas de impartición de clases presenciales y las 10 semanas de exámenes.

3. La dedicación horaria del PDI-TC a la actividad docente comprendida en el apartado D) del artículo 2.2 será la necesaria para su cumplimiento y se incluirá dentro del resto de horas anuales que quedan al descontar de las 1.657 horas totales, las horas que correspondan a lo descrito en los apartados anteriores de este artículo.

**Artículo 10. Dedicación a la docencia presencial del PDI-TC con vinculación permanente**

1. Con carácter general el PDI-TC con vinculación permanente, no incluido en los apartados posteriores de este artículo, tendrá una dedicación a la docencia presencial de hasta 240 horas anuales.

2. El PDI-TC con vinculación permanente que tenga reconocidos tres o cuatro sexenios tendrá una dedicación a la docencia presencial de hasta 160 horas anuales, ampliables a petición propia, salvo los Catedráticos de Universidad que tendrán una dedicación a la docencia presencial de hasta 160 horas anuales, ampliables a petición propia, cuando cuenten con cuatro sexenios de investigación. En ambos casos, el último sexenio deberá haberse concedido por la CNEAI en la Convocatoria de 2009 o posteriores.

En los casos de Profesores Titulares de Universidad con tres sexenios reconocidos que obtengan plaza de Catedrático de Universidad durante la vigencia del último tramo evaluado positivamente, se mantendrá la dedicación docente presencial en 160 horas anuales hasta la finalización de la mencionada vigencia. A partir de ese momento se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior en función de la solicitud y resolución de la evaluación del siguiente tramo de investigación.

3. El PDI-TC con vinculación permanente en régimen de dedicación a tiempo completo que tenga cinco o más sexenios concedidos, independientemente de la fecha del último concedido, tendrá una dedicación a la docencia presencial de hasta 160 horas anuales, ampliables a petición propia.

**Artículo 11. Dedicación a la docencia presencial del PDI-TC con vinculación temporal**

1. El profesorado emérito tendrá la dedicación a la docencia presencial correspondiente a la situación de funcionario que ocupara en el momento de su jubilación.

2. La dedicación a la docencia presencial de los ayudantes será de hasta 60 horas anuales, todas ellas de docencia presencial de carácter práctico, que no podrán ser ampliadas en ningún caso.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

3. El profesorado ayudante doctor y el profesorado interino a tiempo completo tendrá una dedicación a la docencia presencial de hasta 240 horas anuales, que no podrán ser ampliadas en ningún caso.

4. El personal investigador de los programas Ramón y Cajal y asimilados tendrá una dedicación a la docencia presencial de hasta 80 horas anuales a petición propia, con la excepción de quienes hayan obtenido la prórroga de sus condiciones contractuales, para quienes será de hasta 240 horas anuales.

5. El personal investigador en formación tendrá la dedicación a la docencia presencial recogida en las bases de la convocatoria.

**Artículo 12. Dedicación a la docencia presencial del PDI-TP con vinculación temporal**

El profesorado asociado y el profesorado sustituto interino en régimen de dedicación a tiempo parcial tendrán la dedicación a la docencia presencial anual indicada en su contrato, que no podrán ser ampliadas en ningún caso.

**Artículo 13. Cómputo de la dedicación a la docencia presencial**

1. Además de las horas de docencia presencial en grupos lectivos de titulaciones oficiales de la Universidad de Sevilla según lo establecido en los correspondientes planes de estudio, computarán dentro de la docencia presencial las horas de docencia presencial reconocidas por la dirección de: tesis doctorales, trabajo fin de Grado, trabajos fin de Máster, docencia impartida en otros idiomas y tutelas de prácticas externas de programas y titulaciones oficiales de la Universidad de Sevilla recogidas en la siguiente tabla.

Actividad	Horas de dedicación anual
Dirección o codirección de tesis doctorales (computarán en el curso 16/17 las tesis defendidas y aprobadas en Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla los cursos 2013/2014 y 2014/2015)	15 (por cada tesis doctoral; se reparten si hay codirección) con un máximo de 30
Tutorización según lo previsto en los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla derivados del RD 99/2011 cuando se ejerce por persona distinta al director de tesis.	1 por cada estudiante tutelado en el curso académico 15/16, con un máximo de 5.
Tutela de Prácticas Externas en titulaciones de Grado o Máster de la Universidad de Sevilla (las asignadas en el curso 2015/2016 computarán para el tutor en el curso 2016/2017 y las asignadas en el 2016/2017 en el 2017/2018)	1 por cada estudiante y 6 créditos ECTS de la materia (se reparten si hay cotutela), con un máximo de 20
Dirección o codirección de Trabajos Fin de Máster en titulaciones de la Universidad de Sevilla (las asignadas en el curso 2015/2016 computarán para el tutor en el curso 2016/2017 y las asignadas en el 2016/2017 en el 2017/2018)	8 por cada estudiante y 6 créditos ECTS de la materia (se reparten si hay codirección), con un máximo de 30
Dirección o codirección de Trabajos Fin de Grado en titulaciones de la Universidad de Sevilla (las asignadas en el curso 2015/2016 computarán para el tutor en el curso 2016/2017 y las asignadas en el 2016/2017 en el 2017/2018)	5 por cada estudiante y 6 créditos ECTS de la materia (se reparten si hay codirección), con un máximo de 30
Docencia impartida en un idioma extranjero, acreditando el profesorado un nivel B2 de competencia lingüística <sup>1</sup> .	15 por cada 6 ECTS de docencia impartida en idioma extranjero, con un máximo de 30 horas

<sup>1</sup> El profesorado que haya impartido la docencia en idioma extranjero en el curso 2015/2016 y no cuente con la acreditación requerida dispondrá de dos años para su obtención, pudiendo computar en dicho periodo de manera transitoria las horas de dedicación que les sean de aplicación en este apartado.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

2. La participación en tareas docentes del personal investigador en formación definido en el artículo 6 del Reglamento General de Investigación se reconocerá a todos los efectos. El número de horas de dicha dedicación computará como parte de la dedicación a la docencia presencial anual del Director de Tesis, con carácter voluntario por parte de éste, cuando pertenezca al mismo Departamento. En el caso de que hubiera más de un Director, el reparto sería proporcional entre ellos.

3. Dentro de la dedicación a la docencia presencial individual anual de cada docente se homologará en horas de docencia presencial la dedicación a las tareas de gestión, investigación y transferencia de conocimiento de acuerdo con las cantidades horarias recogidas en la tabla que figura a continuación. Las horas homologadas por estas actividades no podrán incluirse en el mínimo de 160 horas anuales de docencia presencial que se fija en el apartado 5 de este artículo.

Actividad / desempeño de cargo		Horas de dedicación anual homologadas
A	Responsabilidad en Proyectos de Investigación del Plan Nacional, otros Proyectos Nacionales de carácter competitivo y Proyectos de Excelencia de la Comunidad Autónoma cuyo beneficiario sea la Universidad de Sevilla	20 independientemente del número de proyectos
B	Responsabilidad en Proyectos de la Unión Europea cuyo beneficiario sea la Universidad de Sevilla	30 independientemente del número de proyectos
C	Coordinación de Proyectos de la Unión Europea cuyo beneficiario sea la Universidad de Sevilla y grandes consorcios en los que participe la Universidad de Sevilla	45 independientemente del número de proyectos
D	Responsabilidad en Contratos de I+D+i regionales, nacionales o internacionales de carácter competitivo liderados por la Universidad de Sevilla (no se considerarán proyectos en la modalidad de subcontratación)	20 independientemente del número de contratos
E	Dirección de Servicios Generales de Investigación	45
F	Director de Departamento	40
G	Vicedecano, Subdirector de Escuela o Secretarios de Centro	40
H	Coordinación de títulos de Máster oficiales de la Universidad de Sevilla y de Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla regulados por el RD 99/2011	40 (se reparten si hay coordinación compartida)
I	Coordinación de títulos de Grado conjuntos con otras universidades	40 (se reparten si hay coordinación compartida)

4. Los proyectos o contratos computables que den lugar a horas de dedicación homologadas serán determinados por el Vicerrectorado de Investigación (actividades A, B, C y D) y, en todo caso, se tratará de proyectos o contratos concedidos a la fecha de cierre de datos a los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 16 y con vigencia durante el curso académico 2016/17.

5. Se fija un mínimo de 160 horas anuales de docencia presencial en las que no podrán incluirse las horas homologadas por las actividades que se citan en los apartados 2 y 3 de este artículo. Este mínimo no será de aplicación en las categorías de profesorado cuya máxima dedicación académica es menor (ayudantes, investigadores del programa Ramón y Cajal y asimilados, personal investigador en formación y profesorado a tiempo parcial).

6. Lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo no será de aplicación en los supuestos especiales recogidos en el artículo 14.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

**Artículo 14. Supuestos especiales**

1. La dedicación anual a la docencia presencial de los Decanos y Directores de Escuela, Institutos Universitarios de Investigación o de Centros de Investigación Mixtos con otros organismos será de 120 horas.
2. La dedicación a la docencia presencial de los Vicerrectores y otros miembros del equipo de gobierno será la que se fije en cada caso por resolución rectoral.
3. La dedicación a la docencia presencial de los representantes sindicales será la establecida en la normativa aplicable y las resoluciones rectorales correspondientes.

**Artículo 15. Situaciones excepcionales**

1. Los departamentos podrán aprobar por unanimidad planes de asignación de profesorado en sus áreas de conocimiento que contemplen un reparto equilibrado de la docencia, siempre que se respeten los máximos establecidos para los ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores interinos a tiempo completo y personal investigador en formación y no se planteen nuevas contrataciones.
2. Cualquier miembro del PDI-TC, salvo los ayudantes, ayudantes doctores, el profesorado interino y el personal investigador en formación a que se refiere el artículo 6 del RG de Investigación, podrá superar, a petición propia, el número de horas de docencia presencial que se fija en los artículos anteriores, sin que ello pueda ir en detrimento de las dedicadas a las tareas de investigación o transferencia tecnológica.
3. En aquellos departamentos o áreas de conocimiento en los que no sea posible cubrir todo el encargo docente presencial con las dedicaciones de su profesorado computadas como se indica en los artículos anteriores, el PDI-TC con vinculación permanente que no tenga sexenios concedidos o cuyo último sexenio concedido lo haya sido en la Convocatoria de 2008 o anterior, dedicará a la docencia presencial hasta 80 horas más en cómputo anual en función de las necesidades del servicio docente, debiendo hacerse un reparto equilibrado entre dicho profesorado.

**Artículo 16. Información para los Departamentos**

1. El Vicerrectorado de Profesorado enviará a los departamentos un listado con la dedicación docente presencial personalizada, inicialmente prevista para el curso 2016/17 en aplicación de los artículos anteriores, del profesorado de cada área.
2. El Director del Departamento deberá trasladar copia completa del listado a todo el PDI del Departamento en el plazo de tres días hábiles desde su recepción.
3. A efectos de lo dispuesto en los artículos 10 y 15, se tendrán en cuenta los sexenios concedidos por la CNEAI hasta la Convocatoria de 2014 incluida.

**Disposición adicional Primera. Cita en género femenino de los preceptos de esta Normativa**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente Normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**Disposición adicional segunda. Desarrollo normativo**

Se habilita al Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

**Disposición final. Entrada en vigor**

La presente Normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

\*\*\*





## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

#### **Acuerdo 7.6/CG 6-5-16, por el que se aprueba el Reglamento para la Elaboración de los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente.**

Acuerdo 7.6/CG 6-5-16, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por 37 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, aprobar el Reglamento para la Elaboración de los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente, en los términos del documento que se anexa.

#### **ANEXO**

##### **REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ASIGNACIÓN DE PROFESORADO A LOS PLANES DE ORGANIZACIÓN DOCENTE (Títulos de Grado y Máster).**

Constituye una de las funciones de los Departamentos Universitarios, según el artículo 34 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, coordinar y programar la docencia que afecte al área o áreas de conocimiento de su competencia, de acuerdo con los planes de estudio y los de organización docente de los Centros en los que imparta docencia. Por otra parte, entre las funciones de los Consejos de Departamento se encuentra la de elaborar el plan de asignación de su profesorado a los planes de organización docente de los Centros en que imparta docencia y velar por su cumplimiento (art. 36.c) del EUS).

El presente Reglamento tiene por objeto establecer los criterios y el procedimiento para la elaboración, aprobación y modificación de los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente de los Centros, por parte de los Departamentos Universitarios, para dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior.

El Reglamento actualmente vigente data del año 2005, fecha en la que aún estaban vigentes los títulos de la anterior ordenación universitaria y desde entonces ha sufrido varias modificaciones motivadas fundamentalmente por los cambios producidos en las figuras de profesorado. No obstante, los nuevos títulos de Grado y Máster surgidos de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior y la evolución de algunas normas académicas hacen necesaria una adaptación más profunda del Reglamento.

A tal efecto se establecen las siguientes disposiciones:

#### **Artículo 1. El Plan de Asignación de Profesorado.**

1. El Plan de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente es la expresión documental de la asignación de docencia al profesorado con el objeto de cubrir, en cada curso académico, la docencia de las asignaturas regladas de Grado y Máster que cada Departamento tiene encomendada por los Centros responsables de los títulos universitarios oficiales. Los Planes se consignarán en una aplicación informática disponible al efecto.

2. El Plan de Asignación de Profesorado debe contener la totalidad de la actividad docente afectada: clases teóricas, prácticas, de laboratorio, clínicas, etc., con expresión de los lugares en que se desarrolla (aulas, laboratorios, talleres, seminarios, etc.), de los horarios correspondientes y de los profesores que imparten las materias indicándose, en el caso de grupos compartidos, la asignación temporal



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

correspondiente a cada profesor. Los Departamentos y los Centros deberán dejar constancia de todos estos aspectos, en particular de aquellos que, por su carácter especial, sean de difícil o imposible reflejo en la aplicación informática.

3. El Plan de Asignación de Profesorado debe reflejar en cada momento la realidad de las obligaciones docentes del profesorado del Departamento. Al efecto de garantizar que el Plan está permanentemente actualizado, cualquier modificación del mismo, sobrevinida por razones de urgencia u otras causas, debe consignarse, una vez aprobada por el órgano competente, en la aplicación informática, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 6) y 7) del artículo 6.

**Artículo 2. Calendario.**

Con la suficiente antelación, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado remitirá a los Centros y los Departamentos un calendario de elaboración de los Planes de Organización Docente del curso siguiente que contemple las fechas en las que deberán estar finalizadas las siguientes tareas:

- a. Comunicación por los Centros de sus propuestas de variaciones, respecto del curso anterior, en el número de grupos de las asignaturas de sus planes de estudio.
- b. Comunicación a los Centros y los Departamentos del número de grupos autorizados por el Vicerrectorado competente en materia de profesorado en contestación a las propuestas.
- c. Revisión y actualización por los Centros de los datos de sus Planes de Organización Docente en la aplicación informática.
- d. Remisión de solicitudes de contratación de nuevo profesorado por aquellos Departamentos que no puedan asumir con el profesorado adscrito y en activo la carga docente asignada.
- e. Comunicación a los Departamentos solicitantes de nuevas contrataciones de la dotación, o no dotación, en respuesta a las solicitudes.
- f. Elaboración, grabación en la aplicación informática y comunicación a los Centros de los proyectos de los Planes de Asignación de Profesorado de los Departamentos.
- g. Aprobación por las Juntas de Centro de los proyectos de Planes de Organización Docente y comunicación de éstos al Vicerrectorado competente en materia de profesorado.

**Artículo 3. Directrices.**

El Plan de Asignación de Profesorado deberá ajustarse a las siguientes directrices:

- 1ª. El Plan debe cubrir la totalidad de la actividad docente asignada al Departamento, en los términos del apartado 2 del artículo 1.
- 2ª. Salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas y autorizadas, no podrá asignarse a un profesor la docencia de asignaturas que pertenezcan a áreas de conocimiento distintas de la suya.
- 3ª. La Asignación de Profesorado se atenderá preferentemente a la titulación y especialización del profesorado adscrito al Departamento, de acuerdo con la naturaleza y características de las enseñanzas, sin perjuicio del artículo 4.
- 4ª. Todo el Personal Docente e Investigador adscrito al Departamento y en situación de activo en el momento de elaboración del Plan de Asignación del siguiente curso académico deberá estar incluido en el mismo con excepción de aquellos en los que se dé alguna de estas circunstancias:
  - a. Profesores que durante el curso académico siguiente no participarán en tareas docentes por motivo de excedencias, licencias, comisiones de servicio u otras causas.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

- b. Profesores con contratos de sustitución condicionados por motivo de licencias maternales, licencias septenales del Plan Propio de Investigación, enfermedades, etc., cuya finalización esté prevista para antes de comienzos del siguiente curso académico.
  - c. Profesores con contratos de carácter no renovable para el nuevo curso académico.
- 5ª. Asimismo, el Plan incluirá la docencia correspondiente a las plazas dotadas en el Departamento (en virtud de los apartados d) y e) del artículo 2) que aún estén vacantes y la que vayan a impartir el Personal Investigador en Formación (artículo 94 del EUS) de acuerdo con las condiciones de su beca. Igualmente se incluirá la docencia de aquellos Profesores que, encontrándose en el momento de elaboración del Plan de Asignación de Profesorado en situaciones de excedencias, licencias, comisiones de servicios u otras causas, tengan prevista su incorporación para el curso académico siguiente.
- 6ª. Con carácter general, todo el Personal Docente e Investigador incluido en el Plan de Asignación, con excepción del Personal Investigador en Formación, debe tener docencia asignada en ambos cuatrimestres. La exención total de docencia de un profesor durante un cuatrimestre, o durante el curso completo, se considerará excepcional y requerirá, previa propuesta razonada del Consejo de Departamento, autorización expresa del Consejo de Gobierno, que podrá delegar estas autorizaciones en el Vicerrector con competencias en materia de profesorado.
- 7ª. Sin perjuicio de las reducciones en la dedicación docente que procedan, el reparto de la actividad docente de los profesores a tiempo completo de una misma Área y Departamento, computado en número de horas anuales, deberá estar equilibrado.
- 8ª. La docencia asignada a los Profesores Asociados con dedicación a tiempo parcial que hayan sido contratados con un perfil docente específico deberá estar incluida en dicho perfil.
- 9ª. Las enseñanzas de posgrado serán preferentemente asignadas a profesores doctores, teniendo en consideración al profesorado que inicialmente aparece en la Memoria verificada, o en su defecto, será considerado aquel cuya especialización aumente los indicadores de calidad del título.

En todo caso la propuesta de la Comisión Académica del título debe de constituir un criterio académico relevante a tener en cuenta en la elaboración y aprobación de los PAP.

- 10ª. La responsabilidad docente de las asignaturas impartidas por un solo profesor corresponde a éste, sin que proceda nombrar coordinador.
- 11ª. En los casos de asignaturas impartidas por varios profesores, el Consejo de Departamento designará a uno de ellos como coordinador que, salvo imposibilidad material, deberá tener vinculación permanente a la Universidad y cuyas competencias serán las siguientes: coordinar los períodos de docencia de cada profesor en el caso de grupos compartidos; coordinar los proyectos docentes (artículo 54.1 del EUS), la elaboración del examen común (artículo 55.4.c del EUS) y la entrega de las actas de cada convocatoria oficial dentro del plazo establecido; actuar como representante de la asignatura ante la comisión de seguimiento del plan de estudios de la titulación correspondiente (artículo 28.2 del EUS); cualquiera otra competencia que le otorgue el Consejo de Departamento o las disposiciones vigentes.
- 12ª. Cuando se trate de asignaturas impartidas por dos o más Departamentos, igualmente se designará un único coordinador de la asignatura. En estos casos, el Departamento del coordinador será el Departamento responsable de la asignatura en los procesos de gestión académica que corresponda.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

**Artículo 4. Aprobación del proyecto de Plan de Asignación de Profesorado.**

1. En sesión del Consejo de Departamento convocada al efecto, la Dirección del Departamento presentará un proyecto de Plan de Asignación de Profesorado que debe ajustarse a las Directrices señaladas en el artículo anterior. Este proyecto deberá adjuntarse a la convocatoria de la sesión para su conocimiento.
2. La aprobación del proyecto al que se alude en el apartado anterior requerirá el voto favorable de, al menos, el 90% de los votos válidos emitidos. Los profesores que no puedan asistir a la misma podrán delegar su voto en otro miembro del Consejo de Departamento.
3. De no aprobarse el proyecto, el Plan de Asignación de Profesorado se aprobará de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación.
  - a. Cada profesor (por sí, por el miembro del Consejo de Departamento en quien haya delegado su voto o en función de las preferencias que haya comunicado al Director del Departamento) irá eligiendo la docencia que desea impartir, dentro de los límites previstos en su régimen de dedicación, hasta completarse el Plan.
  - b. El orden de elección será el indicado por el orden de prelación que se describe en el artículo siguiente.
  - c. Los profesores que, debiendo estar incluidos en el Plan de Asignación no sean miembros del Consejo de Departamento o, siéndolo, no puedan asistir a la sesión del Consejo de Departamento por motivo de licencia maternal o de estudios, enfermedad, comisión de servicio u otra causa similar, deberán ser consultados por el Director del Departamento sobre sus preferencias.
  - d. El proyecto resultante deberá atenerse a las Directrices señaladas en el artículo 3 y requerirá mayoría simple del Consejo de Departamento para su aprobación.

**Artículo 5. Orden de prelación.**

1. El orden de prelación se establece encuadrando al Personal Docente e Investigador del Departamento en los niveles que se enumeran a continuación, de manera que mayor nivel indica mayor prioridad.
  - Nivel 1. Becarios de Investigación y Personal Investigador en Formación.
  - Nivel 2. Profesores Sustitutos Interinos.
  - Nivel 3. Profesores Asociados con dedicación a tiempo parcial, incluyendo los del Convenio con las Instituciones Sanitarias o el C.S.I.C., sin título de doctor.
  - Nivel 4. Ayudantes sin título de doctor.
  - Nivel 5. Profesor Colaborador sin título de doctor.
  - Nivel 6. Profesor Titular de Escuela Universitaria sin título de doctor.
  - Nivel 7. Profesores Asociados con dedicación a tiempo parcial, incluyendo los del Convenio con las Instituciones Sanitarias o el C.S.I.C., con título de doctor.
  - Nivel 8. Ayudantes con título de doctor.
  - Nivel 9. Profesores Ayudantes Doctores e Investigadores contratados (Programa Ramón y Cajal y asimilados) sin acreditación para las figuras de Profesor Colaborador o Profesor Contratado Doctor. Otro PDI acreditado para la figura de Ayudante Doctor.
  - Nivel 10. Profesores Colaboradores con título de doctor y otro Personal Docente e Investigador con título de doctor y acreditación para la figura de Profesor Colaborador.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Nivel 11. Profesores Contratados Doctores y otro Personal Docente e Investigador con acreditación para la figura de Profesor Contratado Doctor.

Nivel 12. Profesores Titulares de Escuela Universitaria con título de doctor.

Nivel 13. Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuela Universitaria y otro Personal Docente e Investigador con acreditación para la figura de Profesor Titular de Universidad.

Nivel 14. Catedráticos de Universidad y otro Personal Docente e Investigador con acreditación para la figura de Catedrático de Universidad.

2. Los Profesores Eméritos se situarán en el nivel correspondiente a la categoría en la que se hubieran jubilado, computándose, a efectos de antigüedad, la fecha de su primer contrato como Profesor Emérito.

3. Dentro de cada nivel, tendrá prioridad (por orden de aplicación):

- a. El mayor régimen administrativo de dedicación.
- b. La mayor antigüedad en el cuerpo (para los funcionarios) o en la categoría (para los contratados).
- c. La mayor antigüedad en la Universidad de Sevilla (desde la fecha de su primer contrato o nombramiento).
- d. La mayor antigüedad en el grado de doctor.
- e. La mayor edad.

4. El Personal Docente e Investigador que figure en un determinado nivel por estar acreditado elegirá docencia tras el Personal Docente e Investigador que ya sea titular de las plazas correspondientes. En estos casos, a efectos de dilucidar la prelación entre acreditados, la antigüedad vendrá determinada por la fecha de acreditación para la categoría de profesorado que corresponda.

**Artículo 6. Aprobación y seguimiento.**

1. La aprobación de los Planes de Organización Docente es competencia del Consejo de Gobierno.

2. El Consejo de Gobierno podrá delegar en la Comisión Académica la aprobación de los proyectos de Planes de Organización Docentes que hayan sido enviados dentro del plazo que se estipule en aplicación del apartado g) del artículo 2 y cuyos Planes de Asignación de Profesorado se ajusten a las directrices señaladas en el artículo 3 y no requieran autorizaciones expresas de los supuestos excepcionales contemplados en la directriz 6ª.

3. Por acuerdo del Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión Académica, los Departamentos cuyos Planes de Asignación de Profesorado no hayan sido aprobados a comienzos del curso en el que deben entrar en vigor, bien porque no hayan sido presentados en plazo, bien por incumplimiento de alguna de las directrices, podrán quedar excluidos de las convocatorias para la concesión de ayudas, subvenciones o inversiones de la Universidad de Sevilla.

4. Las comisiones específicas de seguimiento del plan de estudio de cada titulación (artículo 28.2 del EUS) velarán por el cumplimiento de los Planes de Organización Docente por parte de los Departamentos que impartan docencia en el Centro.

5. La Inspección de Servicios Docentes controlará, con el apoyo ineludible de las Direcciones de los Departamentos y de los Decanatos o Direcciones de los Centros, el cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

6. Cuando por causa sobrevenida (aumento en el número de grupos, baja por enfermedad, licencia maternal, cese, participación en tribunales, etc.) se interrumpa el servicio docente, es competencia y responsabilidad del Director del Departamento tomar las medidas transitorias oportunas para que éste se restablezca a la mayor brevedad posible contando, prioritariamente, con la capacidad docente del profesorado asignado en ese momento.

7. Si por causa sobrevenida fuera necesario hacer modificaciones del Plan de Asignación del Profesorado de una duración superior a dos semanas (sustituciones, ampliación o cambio de la docencia asignada a un profesor, etc.), éstas deberán contar con la aprobación del Consejo de Departamento y de las Juntas de los Centros afectados. Dicha aprobación podrá delegarse en los Decanos o Directores, dándose cumplimentación, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 1.3.

En cualquier caso, las modificaciones se atenderán a lo siguiente:

- a. El total de la docencia asignada a un profesor como resultado de la modificación no podrá sobrepasar la dedicación docente máxima del mismo.
- b. Salvo consentimiento expreso del profesor, la modificación no podrá afectar a las tareas docentes que se le hubieran atribuido en el plan de asignación aprobado por el Consejo de Gobierno.

**Disposición adicional**

Se faculta al Vicerrectorado competente en materia de profesorado para interpretar y desarrollar lo dispuesto en el presente Reglamento.

**Disposición derogatoria**

Queda derogado el Reglamento para la Elaboración de los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente aprobado por Acuerdo 3.2/CG 9-5-05 y posteriormente modificado por Acuerdo 7.6/CG 27-6-12, Acuerdo 8.6/CG 30-4-13, Acuerdo 7.7/CG 14-5-14 y Acuerdo 1/CP-CG 25-5-15.

**Disposición final**

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, entrara en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 9.1.1/CG 6-5-16, por el que se aprueban las bases de acuerdo con la Universidad Libre de Bruselas (Bélgica) para la implantación de la doble titulación internacional de “Máster Universitario en Ciencias del Trabajo” por la Universidad de Sevilla, impartido en la Facultad de Ciencias del Trabajo, y el “Máster en Sciences du Travail, Finalité Européene” impartido en la Facultad de Filosofía y Ciencias Sociales de la Universidad Libre de Bruselas (Bélgica).**

Acuerdo 9.1.1/CG 6-5-16, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases de acuerdo con la Universidad Libre de Bruselas (Bélgica), para la implantación de la doble titulación internacional de “Máster Universitario en Ciencias del Trabajo” por la Universidad de Sevilla, impartido en la Facultad de Ciencias del Trabajo, y el “Máster en Sciences du Travail, Finalité Européene” impartido en la Facultad de Filosofía y Ciencias Sociales de la Universidad Libre de Bruselas (Bélgica), en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

\*\*\*





## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 9.1.2/CG 6-5-16, por el que se aprueban las bases de acuerdo con la Università degli Studi dell' Insubria (Italia), para la implantación de la doble titulación internacional de “Máster Universitario en Traducción e Interculturalidad” por la Universidad de Sevilla, impartido en la Facultad de Filología, y el “Laurea Magistrale in Lingue Moderne per la Comunicazione e la Cooperazione Internazionale” impartido en el Dipartimento di Diritto, Economia e Culture de la Università degli Studi dell' Insubria (Italia).**

Acuerdo 9.1.2/CG 6-5-16, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases de acuerdo con la Università degli Studi dell' Insubria (Italia), para la implantación de la doble titulación internacional de “Máster Universitario en Traducción e Interculturalidad” por la Universidad de Sevilla, impartido en la Facultad de Filología, y el “Laurea Magistrale in Lingue Moderne per la Comunicazione e la Cooperazione Internazionale” impartido en el Dipartimento di Diritto, Economia e Culture de la Università degli Studi dell' Insubria (Italia), en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

\*\*\*





## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 10/CG 6-5-16, por el que se conviene la adhesión de la Universidad de Sevilla a la Guía de Intervención Psicológica con Inmigrantes y Refugiados.**

Acuerdo 10/CG 6-5-16, por el que se conviene, por asentimiento, la adhesión de la Universidad de Sevilla a la Guía de Intervención Psicológica con Inmigrantes y Refugiados.

---

\*\*\*



## **IV. RELACIÓN DE CONVENIOS**

### **Acuerdo 11/CG 6-5-16, por el que aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.**

Acuerdo 11/CG 6-5-16, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

#### CONVENIOS GENERALES

#### CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Universidad Estadual de Campinas-Unicamp (Brasil).
- Universidad de Lisboa.
- Fundación Cajasol.
- Fundación Sevillana ENDESA.
- Universidad Miguel Hernández de Elche.
- Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.
- Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Asociación Andaluza para la Investigación e Intervención en la Violencia Filioparental "Ariadna".
- AMPA La Regla de Tres.
- Fundación Albatros Andalucía.
- Universidad Autónoma de Chile.
- Armendariz ECSA, S.A.
- Fundación Universidad Pablo de Olavide.
- Careu Sevilla.
- O.M. Ekumene.
- Armendariz ECSA, S.A.
- Fundación Pública de Estudios Universitarios Francisco de Osuna.
- Campus Patrimonial, S.A.
- Campus Patrimonial, S.A.
- Valero y Arbizu, S.L. (Oncoavance).
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Universidad de Pisa (Italia).
- Universidad de Génova (Italia).

#### CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

#### CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- Centro para Administración y Promoción de Exámenes de Portugués como Lengua Extranjera – CAPLE y la Facultad de Letras de la Universidad de Lisboa (Portugal).
- Universidade Estadual Paulista "Júlio de Mesquita Filho" – UNESP (Brasil).
- Secretaría General de Innovación, Industria y Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.
- Goethe Institut (Alemania).
- Missouri Western State University – MWSU (EE.UU.).
- Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjuven).
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
- FREMAP Mutua colaboradora con la Seguridad Social 61.
- EUROCUERPO.
- Telefónica Móviles España, S.A.U.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

\*\*\*



## **IV. RELACIÓN DE CONVENIOS**

**Acto 12/CG 6-5-16, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.**

Acto 12/CG 6-5-16, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

### CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Manuel García-Blanca Rodríguez.
- Pino Gestión y Asesoramiento, S.L.
- Inficon Global, S.L.
- Consolación Ruiz León.
- Cristina Castañeda Martínez (Grupo Educa-t).
- Moresil, S.L.
- Sevillana de Café, S.L.
- Alquevir, S.L.
- Consultores de Ingeniería UG21, S.L.
- Carmar Soluciones Logísticas, S.L.
- Kids A Boo Escuela Infantil, S.L.
- María José Cordero Gutiérrez.
- Manuel Segura Sánchez (UEproyectos.com).
- Fhecor Ingenieros Consultores, S.A.
- Asociación Comité Andaluz de Agricultura Ecológica (Asoc. Valor Ecológico CAAE).
- Arenas Basabe Palacios Arquitectos, S.L.
- Wedoit Innovación Tecnológica, S.L.
- SV60 Arquitectos, S.L.
- Cervezas Mond, S.C.A.
- Acanto Servicios Inmobiliarios, S.L.
- Servicentral Grupo Angal, S.L.
- Loserco Andalucía, S.L.
- SVQ Integral, S.L.
- Carlos Arellano Hermida.
- Centro Óptico Rosario Pacheco, S.L.
- Lendismart, S.L.
- Cocodrila Entertainment, S.L.
- Caebi Bioinformática, S.L.
- ACP Electromedicina, S.L.
- DSS Network, S.L.
- Academia @ Proba 2, S.C.
- Natuicea Servicios Agroalimentarios, S.L.
- Sefogem, S.L.
- KDL, S.C.
- José Antonio Madueño López.
- GDE Arquitectos Técnicos, S.L.
- Mesal Ópticas y Optometría, S.L.
- Aequo C.B.
- Albazul Servicios Integrales, S.A.
- Sirodey y Luque Soluciones Técnicas, S.L.
- Formativo Formación Para el Empleo, S.L.



**IV. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- Ceroone Technology, S.L.
- Redexis Gas, S.A.
- Cenca Energías Futuras 2005, S.L.
- Veterinarios Sin Fronteras-Vetermon.
- Forjas del Guadalquivir, S.L.
- Hospital San Juan de Dios de Córdoba.
- Torres Velasco, S.L.
- Daikin AC Spain, S.A.
- Cervezanía, S.L.
- Espinar y Gallardo, S.L.
- Caja Rural de Utrera, S.C.A.C.
- Colegio Mayor San Juan Bosco.
- Fatsur Servicios Integrales, S.L.
- Mario López Paguillo.
- Novogreen Césped Natural, S.A.
- Universidade de Sao Paulo (Brasil).
- Clan Tecnológica, S.L.
- Manuel Romero Romero.
- Asociación de Voluntarios de Acción Social.
- (ONSICOM) Operadora de Nuevos Sistemas de Comunicación, S.L.
- Barnet Hoteles, S.L.
- Raúl Vela Aguilera.
- Fundación Avante Global.
- Educaglés, S.L.
- International E-Learning Network, S.L.L.
- Ortisan Asesores, S.L.
- IV Arquitectos, S.L.
- Francisco de Paula Solis Tebas.
- Hogarrosa, S.L.
- Ana Romero Girón.
- A.C.P. Cercanía Consultores, S.L.
- Lorenzo Alonso Arquitectos, S.L.
- Ad-Lib Electronics, S.L.
- Obtindu, S.L.U.
- Ecolujo Group, S.L.
- Lambda Easy, S.L.
- Enred Consultoría, S.L.
- Ricardo Alario Lopez.
- Captivia 21, S.L.
- Impulsa Construcciones y Obras, S.L.
- Siderúrgica Sevillana, S.A.
- Oriens Gestión Cultural, S.C.A.
- Colegio de Economistas de Sevilla.
- Suringeniería, S.L.
- Formación para El Crecimiento de la Empresa, S.L.
- Cristalplant División Semillero, S.L.
- Adolfo Rubio Cobos.
- Herederos de Argüeso, S.A.
- Ibérica de Mantenimiento, S.A.
- Alfonso José Ruiz Gago.
- Rosario Bravo Rico (Centro de Terapias Rosario Rico).
- Medialectro, S.L.
- De la Torre Benítez Abogados, S.L.
- Sonia Merello Diez.
- Enfevi Inversiones, S.L.



**IV. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- Concesur Gestión, S.L.
- Ion Smart Energy 2000, S.L.
- Carlos Fitz-James Stuart.
- Proyectos, Conceptos, Experiencias, S.L.
- Guadarranque Poliester, S.L.
- Fundación Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre.
- Otaisa Innova, S.L.
- Greyman Studios, S.L.
- J&J Rigomse, S.L.
- Dermoestética del Sur, S.A.
- Comuto Iberia, S.L.
- Elabora, Agencia para la Calidad en la Construcción, S.L.
- Textual, Servicios de Accesibilidad, S.L.L.
- Nutripharma Distribución y Formación 2003, S.L.
- Pablo Ybarra Otín.
- FCC Construcción, S.A.
- Universidade do Mindelo (Cabo Verde).
- Universidad de Talca (Chile).
- Universidad del Salvador (Argentina).
- Archbishop Sentamu Academy.
- MISG Smart Management.
- La Abuela Produce, S.L.L.
- Sandra Rangel Muñoz (Rangel Asesores y Abogados).
- Moscoso&Soria Consultores.
- Bequinco, S.L.
- María Carmen Cantalejo Díaz.
- Comercial Sol D'or 1992, S. L.
- Optimización Riegos y Agronomía, S.L.U.
- Fundación Hospitalaria Orden de Malta en España.
- María Lahoz Recuero.
- Cándido Miguel Lahoz Recuero.
- Parafarmacia Lahoz Recuero, S.L.
- Agrososca, S.C.A.
- Jen Ingenieros Asociados, S.L.
- Agrocast, S.C.
- Fundación Diseño Madrid.
- Asime, S.A.
- Zinkloud Development, S.L.
- María Matos Reyes.
- Fernando Azcona Recio.
- Excmo. Ayuntamiento de Pruna.
- Bufete Imagen, S.L.
- Moreno-Zapata, Abogados-Economistas, S.L.
- Gestión Empresarial Jolvi, S.L.
- Ángel Pozo Abogados, S.L.
- José Montoro Pizarro.
- Enrique Iván Escalera Reina.
- Gestoría González-Serna, S.L.
- Del Pozo Vela Notarios, C.B.
- Geaintec, S.A. (Fénix España).
- PQP Abogados, S.L.P.
- Llano & Muñoz Consultores, S.L.
- Torrens Abogados, S.L.
- In Diem Consulting, S.L.
- Eletec, S. C.



**IV. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- Eman Ingeniería, S.L.
- Asociación Aliento.
- Lourdes Ramírez Mota.
- Asociación Cultural Flamenca AYAY.
- Ortiz Hernando, S.L.U.
- Asociación Andaluza Tiempos para la Atención Psicológica y Social.
- Aurelio Domínguez Gómez.
- Gorces Sport, S.C.
- Oxik Studio, S.L.
- Innovaform 2020, S.L.
- C02 Auditores 2020, S.L.
- Grupo Innova 2020, S.L.
- Arquigestión 2015, S.L.
- Asiprex, S.L.
- Sophie Moda Infantil, S.L.
- Sarial Obras, S.L.
- Innovia Coptalia, S.A.
- Excmo. Ayuntamiento de Pílas.
- Bufete del Río-Pardo, S.L.P.
- Transnational Consulting, S.L.
- José Luis Tribiño García.
- Mancomunidad de Islantilla.
- Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús (Huelva).
- Sanluqueña de Automóviles, S.L.
- Leal y Espina Catering, S.L.
- Sociedad de Garantía Recíproca de Andalucía, Suraval, S.G.R.
- Rafael Cruz Durán.
- Corporación de Medios de Extremadura, S.A.
- Juan Manuel Pardo Falcón.
- Bikelecing, S.L.
- Hidral, S.A.
- Semillero Alcalde, S.L.
- Suroeste Films, S.L.
- Librería Papelería Anabel, S.L.
- Intedi, S.L.
- Antonio Jesús Luna Reche.
- Batemed, S.L.U.
- Genesis Global, S.L.
- Constructora San José, S.A.
- Dominio Español 2007, S.L.
- Axon Técnica y Gestión, S.L.
- Oftálmica Andaluza.
- Seguridad y Suministros Medioambientales, S.L.L.
- Gonzalo Molinero García.
- Francisco Lobo Rodríguez.
- Gómez Maqueda, S.A.
- Excmo. e Ílmo. Ayuntamiento de Jimena de La Frontera.
- Cica-Sevilla, S.L.
- Hotel Isal Cartuja, S.L.
- Más Por Ellos.
- Nomad-Room, S.L.
- Confislab M&J&M Cr, S.L.L.
- Tomates del Sur, S.L.U.
- Domínguez Pérez, Ana.
- Oleicfat, S. L.



**IV. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- Agencia Andaluza del Conocimiento.
- Comunidad de Propietarios del Parque Industrial y de Servicios (Pisa).
- Técnicas y Servicios de Automoción, S.A.
- Serem Consultoría Empresarial, S.L.
- Fight Fitness V, S.L.
- Treinta Profesores S.C.A. (Centro Concertado Bilingüe Lope de Vega).
- Fundación Vedruna Sevilla.
- Licitati Gestión Integral S. L.
- Contratas Gutiérrez, S.L.
- Gesycal Andalucía, S.L.
- Aoki Soluciones Integrales del Trabajo, S.L.
- Tecnivet Nutrición y Servicios Veterinarios, S.L.
- Environmental Technology Solutions, S.L.
- Edo Dse S.L.L.
- Lilo Technology, S.L.
- Centro de Daño Neurológico de Córdoba, S.L.
- Scurev Seguridad Privada, S.L.
- Topfull Solutions, S.L.
- Arasol, S.L.
- Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla.
- Domestic Services, S.A.
- Embassy of Jordan In Madrid.
- Asociación de Fundaciones Andaluzas.
- Arasol, S.L.
- Romian Producciones, S.L.
- Gestores Técnicos de Obra, S.L.
- Kangda International Education Progress, S.L.
- Master Tecnic Asistencia, S.L.
- Dental Global Management, S.L.
- Marta López Parra.
- Rafael Díaz César.
- Carlos Luis Cantón Marín.
- Optiva Media, S.L.
- Linguaserve Internacionalización de Servicios, S.A.
- Auditoría, Consultoría y Sistemas, S.L.
- Gema Peña de la Ossa.
- C+ E Analítica, S.L.
- Lidia Montilla González.
- Praxis & Exper, S.L.
- Ángel Luis de la Feria Waflar.
- Qualytel Teleservices, S.A.U.
- Gestión Hispano Belga, S.L.
- Inspectoría "María Auxiliadora" de la Sociedad San Francisco de Sales (Sociedad San Francisco de Sales/Escuela Don Bosco de Tiempo Libre y Asc.).
- Serinem Sevilla 2006, S.L.
- Avinter Travel, S.L.
- Impresiones y Acabados, S.L.
- Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL).
- Asesores Doble M, S.L.
- Celestia, S.L.U.
- Rosa María Barrera Montoya.
- Media Needs, S.C.P.
- Andufoto Audiovisual Group, S.L.
- Televisión Linares, S.L.
- Sodeco Summum, S.L.





**IV. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- Omar Estrada Contreras.
- Club Deportivo Manuel Macario.
- HGC Biomedical Research Diagnostic, S.L.
- Oleícola El Tejar Nuestra Señora. de Araceli, S.C.A.
- Eléctrica de la Serranía de Ronda, S.L.
- GYJ Publicaciones Internacionales, S.L.
- Benito Vallez Domínguez.
- Topibe, S.L.
- Francisco Javier Moreno Malpica.
- Pharmacie Iena.
- Excmo. Ayuntamiento de Marbella.
- B Prado Estudio Legal, S.L.P.
- María Enriqueta Artillo Pabón.
- Fernando García Navarro.
- Juan Carlos López Espinosa.
- Joaquín Revuelto Morillo-Velarde.
- Juan Carlos Parra Ramírez.
- Gracia Rodríguez Fernández.
- Pablo Flores Avellaneda.
- AMPA Bartolomé Esteban Murillo.
- Carlos Manuel Calvo Pozo.
- David Velázquez Domínguez.
- Miguel Delgado Durán.
- Asociación Vincere.
- Juan de Dios Perea Atienza.
- Isbylex Abogados, S.L.P.
- Asepyme Global, S.L.
- Manuel Palacios Miranda.
- Efrain Muriel del Pozo.
- Propulsa Comunicación, S.L.
- María Antonia Peral Díaz.
- Podocent Clínicas Prada, S.L.
- Preving Consultores, S.L.U.
- Grupo Aeronáutico Zona Centro S.A. (GAZC).
- Andalucía Siglo XXI, S.C.A.
- Estel Ingeniería y Obras, S.A.
- Media Interactiva Software.
- Diseño y Automatización Ningenia, S.L.
- Rafael Pérez Herranz.
- Rafael Pérez Morales.
- David Pérez Herranz.
- Fornault, S.L.
- Timpa, S.L.
- Centro de Idiomas Amate, S.L.
- Abyss, S.L.
- Inex Mobiliario de Oficinas, S.L.
- 2. DSP, S.R.O.
- Global Quality Engineering Services, S.L.
- Laboratorio Químico Onubense, S.L.
- Valoriza Facilities, S.A.U.
- Lenguaje Box Centro de Idiomas, S.L.
- Esteban Portillo Construcciones, S.L.
- Rivas Abogados, S.L.P.
- Hune Rental, S.L.
- Herbex Iberia, S.L.



**IV. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- José Fernando Liñán Nieto.
- Marta Pérez Sayago.
- Indracom Asesores, S.L.U.
- Joaquín Arregui Cuevas.
- Hiperion Hotel Group, S.L.
- Bellevue Gallery, S.L.
- José Luis Delgado de Mendoza Macías.
- Ideal Real Park, S.L.
- R.M. Reyma, S.L.
- Rosa María Madueño Villalon.
- Julio Amores Pérez.
- Implementate Soluciones Eficientes, S. L.
- Entaban Biocombustibles del Guadalquivir, S.A.
- Vazquez Reina Elzo Arquitectos, S.L.P.
- (APAMYS) Asociación Protectora de Personas con Discapacidad Intelectual de la Comarca del Andévalo.
- Ana Retamar Tello.
- Aquagestión Sur, S.L.
- María Esperanza Domínguez Márquez.
- Arte Sonora Estudios, S.L.
- Malasaña y Rodríguez, S.L.
- Sademp, S.L.
- Tictouch. Tecnología y Bienestar, S.L.
- Unión Emprendedores de Guadalcanal, S.L. (UEG Mobile, S. L.).
- Tarek Martín Nieto.
- Auxiliar de Servicios Sierra Norte, S.L.
- Presmar, S.L.
- Unedisa Comunicaciones, S.L.
- Corporación de Empresas Municipales de Sevilla.
- Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque.
- E-Comunicarte Interactiva, S.L.
- María del Reposo Romero Arrayás.
- L.B. Gestión, S.A.
- Neman Europe, S.L. (Masaltos.com)
- English Language Institute, S.L.
- David Domínguez Alconchel.
- Talento RH Soluciones, S.L.
- Asociación Española de Neuromarketing y Neurocomunicación.
- Grupo Puma, S.L.
- Empresa Casal, S.L.
- Motor Hispalis, S.L.
- Barcelo Explotaciones Hoteleras Canarias, S.L.
- Castillejo Moreno, Luis Ricardo.
- Asociación Cultural Trompeta Verde.
- Dcoop, S.C.A.
- Ajf Innova, S.L.
- Universidade do Oeste de Santa Catarina (Brasil).
- CKL Comunicaciones, S. Coop. And.
- Alminar Arquitectura e Ingeniería, S.L.P.
- Rafael Iniesta Nowell.
- Deinsa Control e Instalaciones, S.L.
- Agroquímicos S.R-S.C.
- Manuel Gómez de la Haba.
- Toniluc, S.L. (Estudio Castelló de Arquitectura).
- Lidia Hurtado Herrería.
- Gourmet Delivery, S.L.



**IV. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- Vinícola del Condado, S. Coop. And.
- Tropicán Mascotas, S.L.
- Juan Antonio Bernal Tena.
- Pilar López Casquete de Prado (Yerba Buena Social Minds).
- Inter. Exchange Erasmus Student Network Sevilla.
- Talleres Mecánicos del Sur, S.A.
- Drogheda Chemical, S.L.
- (Lipasam) Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M.
- Ingenio, Diseño y Estructuras, S.L.
- Azycon, S.L.
- Suministros Industriales Aeropolis, S.L.
- Francisco Granados Cid.
- Valdemar Ingenieros, S.L.
- Fiesta Hotels & Resorts, S.L.
- Cubenube, S.L.
- (APOYAT) Asociación Para La Prevención, Orientación y Ayuda al Drogodependiente.
- Grupo Parlamentario Podemos Andalucía.
- Telesecretariado A.M. Comunicaciones.
- Barcelo Explotaciones Hoteleras Mediterráneo, S.L.
- Maribañez Adriano, S.C.A.
- Grupo Médico de Reproducción, S.L.
- Puvenac, S.L.
- Asesoramiento y Gestión Integral Gepresa, S.L.

\*\*\*